

PROYECTO EDUCATIVO

IES MIGUEL HERNÁNDEZ

DE ALICANTE

ACTUALIZADO

NOVIEMBRE DE 2025

Índice Proyecto educativo de centro, siguiendo la RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2024 del secretario autonómico de Educación, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato durante el curso 2024-2025.

1.1-Consideraciones generales

1.2- Contenidos del Proyecto educativo de centro

1.2.1. Objetivos, prioridades de actuación.

1.2.2. Las características del entorno social y cultural del centro.

1.2.3. Líneas y criterios básicos que deben orientar el establecimiento de determinadas medidas a medio y largo plazo.

1.2.3.1. La organización y el funcionamiento del centro.

1.2.3.2. La participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa y las formas de colaboración entre ellas.

1.2.3.3. La cooperación entre las familias o representantes del alumnado y el centro

1.2.3.4. La coordinación con los servicios del municipio, las relaciones con instituciones públicas y privadas para la mejor consecución de las finalidades establecidas, así como la posible utilización de las instalaciones del centro por parte de otras entidades para realizar actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social.

1.2.3.5. La organización de la orientación educativa y la acción tutorial.

1.2.3.6. La orientación académica y profesional.

1.2.3.7. la atención a la diversidad del alumnado, La promoción de la equidad y la inclusión de todo el alumnado

1.2.3.8. La promoción de la igualdad y la convivencia con perspectiva comunitaria mediante estrategias organizativas y prácticas educativas basadas en el diálogo igualitario, la prevención de la violencia y el bienestar emocional

1.2.3.9. La promoción y el buen uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para favorecer la competencia digital tanto del alumnado como del profesorado

1.2.3.10. La innovación educativa.

1.2.3.12. La educación plurilingüe e intercultural

1.2.3.13. Las medidas para que la actividad física y la alimentación saludable formen parte del comportamiento infantil y juvenil, y para promover la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar.

1.2.4. La línea pedagógica

1.2.5. La concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa para las diferentes enseñanzas impartidas en el centro

1.2.6. El proyecto lingüístico de centro

1.2.7. Plan de uso de las lenguas en el ámbito no curricular

1.2.8. Los diferentes planes y programas establecidos por la Administración educativa.

1.2.8.1. Programa de reutilización, reposición y renovación de libros de texto y material curricular

1.2.8.2. Medidas para el fomento de la lectura

1.2.8.3. Organización de la orientación educativa y profesional.

1.2.8.4. Medidas de respuesta educativa para la inclusión del alumnado.

1.2.8.5 Medidas para la promoción y la gestión de la igualdad y convivencia

1.2.8.6. Medidas de acogida y de transición o continuidad entre niveles, ciclos, etapas y modalidades de escolarización.

1.2.8.7. Actuaciones de orientación académica y profesional.

1.2.8.8. Acción Tutorial.

1.2.8.10. Plan Digital de Centro.

1.2.8.11. Carta de compromiso educativo del centro con las familias del alumnado.

1.2.8.12. Otros proyectos y programas desarrollados por el centro

1.3.-Aprobación, difusión, seguimiento y evaluación del Proyecto educativo

1.1. Consideraciones generales

Uno de los aspectos que garantiza la calidad de los procesos educativos es la autonomía de los centros escolares. Por ello, el IES Miguel Hernández pretende poder gestionar el personal docente y no docente y los recursos materiales para dar la mejor respuesta educativa a su alumnado en función de las características de la comunidad educativa que lo compone.

Los límites que esta autonomía comporta se derivan de la propia necesidad de que los centros educativos y que la educación ofrecida en ellos mantenga una retroalimentación con la sociedad y el entorno en el que se insertan.

El IES Miguel Hernández pretende dar respuesta al complejo equilibrio que hay entre la excelencia, entendida como la puesta en marcha de procesos educativos encaminados a conseguir que todos los alumnos y las alumnas con inquietudes tengan la posibilidad de ir más allá de la simple suficiencia, y la equidad de manera que todo el alumnado desarrolle plenamente y de manera integral su personalidad y todo el potencial de sus capacidades.

Este proyecto educativo es el documento referente para dar respuesta a la diversidad de las necesidades personales y educativas del alumnado derivadas de una sociedad plural. En él, la comunidad educativa del centro expresa las necesidades y plantea las prioridades de manera singular.

El proyecto educativo incorpora los criterios para la personalización de la enseñanza y promueve metodologías que pongan en valor los aprendizajes significativos, la colaboración y la cooperación, y que usen los recursos del entorno. Su contenido refleja un compromiso colegiado de toda la comunidad escolar para ofrecer la mejor respuesta en clave educativa a la diversidad social, económica y cultural del contexto para el cual se define.

El Proyecto educativo de centro es el documento referente para dar respuesta a la diversidad de las necesidades personales y educativas del alumnado derivadas de una sociedad plural. En él, la comunidad educativa del centro expresa las necesidades y plantea las prioridades. El Proyecto educativo de centro incorpora los criterios para la personalización de la enseñanza y promueve metodologías que hagan valer los aprendizajes significativos, la colaboración y la cooperación, y que, además, usen los recursos del entorno. Así pues, su contenido refleja un compromiso de toda la comunidad escolar para ofrecer la mejor respuesta en clave educativa a la diversidad social, económica y cultural del contexto para el que se define, teniendo en cuenta las características del alumnado, de la comunidad educativa y del entorno social y cultural del centro. Así mismo, contempla los principios coeducativos y evita aquellas actitudes que favorezcan la discriminación sexista entre los miembros de la comunidad, garantizando el respeto a la identidad de género, e incorporara acciones encaminadas a la no discriminación que permitan superar los estereotipos y comportamientos sexistas

Siguiendo las indicaciones de los apartados 1 y 7 del artículo 24 de la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI, en el Proyecto educativo de centro incluye la promoción de la igualdad en la diversidad y la no-discriminación de las personas LGTBI.

El Proyecto Educativo del Centro recoge también las recomendaciones del Plan de igualdad y convivencia en cuanto a la implementación de medidas que persigan la igualdad real de todas las personas que conforman la comunidad educativa, así como las estrategias pedagógicas y psicopedagógicas encaminadas a garantizar la igualdad en la diversidad y la no discriminación.

El equipo directivo ha coordinado la elaboración y es responsable de la redacción del proyecto educativo del centro y sus modificaciones, de acuerdo con las directrices establecidas por el consejo escolar y con las propuestas efectuadas por el claustro, la asociación de madres y padres de alumnos y el consejo de delegados de alumnos.

1.2. Contenidos del Proyecto educativo de centro

A estos efectos, el proyecto educativo incluye las líneas de actuación y estrategias de consecución de los objetivos establecidos, a medio y largo plazo.

1.2.1. Objetivos, prioridades de actuación

La comunidad educativa se ha planteado una proyección de futuro, del tipo de centro educativo que deseamos ser, los valores en los que deseamos educar al alumnado y su compromiso con el entorno. Sus necesidades, expectativas, aspiraciones y prioridades se conjugan con los principios y finalidades de la normativa en vigor. De aquí han surgido las señas de identidad del centro, entendidas como el conjunto de valores, objetivos, y prioridades de actuación del IES Miguel Hernández definida a través de la comunidad educativa a la que presta servicio, partiendo de un modelo de escuela inclusiva. Aun así, se debe tener en cuenta el modelo de gestión de la igualdad y la convivencia de acuerdo con los principios y valores recogidos en los artículos 7 y 8 del Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano.

1.2.2. Las características del entorno social y cultural del centro.

El IES Miguel Hernández, se encuentra ubicado en el barrio de San Blas, con una amplia zona de influencia determinada por los colegios adscritos al mismo: CEIP San Roque, CEIP Tossal y CEIP Prácticas-La Aneja.

El centro tiene una filosofía de arraigo y apertura al entorno del que forma parte, para conseguir un compromiso efectivo de todos los sectores que conforman la comunidad educativa.

De entre las actuaciones que se realizan con el entorno cabe destacar las que se llevan a cabo con:

- Clubs deportivos locales
- Escuela Oficial de Idiomas
- Conservatorios de Música y Danza

1.2.3. Las líneas y criterios básicos que tienen que orientar el establecimiento de determinadas medidas a medio y largo plazo.

El IES “Miguel Hernández” tiene autorizadas enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria (cuatro líneas en 1ºESO y 4ºESO y 5 líneas en 2ºESO y 3ºESO), incluyendo un Aula Específica de Educación Especial; Bachillerato en las Modalidades de Ciencias (en régimen diurno y nocturno) , Humanidades y Ciencias Sociales (régimen diurno y nocturno), Artes: Música y Artes Escénicas y Bachillerato General, siendo línea 4 en los dos niveles de bachillerato diurno y línea uno en bachillerato nocturno y Ciclos Formativos de la Familia de Hostelería y Turismo: uno de Grado Básico, uno de Grado Medio y 4 de grado Superior.

Cada curso la Dirección Territorial de Educación autoriza los Programas especiales y los grupos necesarios para cubrir la demanda de la ciudad, por lo que el número de grupos puede variar con respecto al perfil del centro señalado anteriormente.

1.2.3.1 La organización y el funcionamiento del centro

o Ordenación y utilización de los recursos materiales

Los recursos materiales incluyen distintos tipos de recursos existentes en el centro, tales como: aulas, laboratorios, despachos, biblioteca, cafetería, patio y otras instalaciones; mobiliario, material didáctico en general y los recursos económicos disponibles. El Secretario tiene las competencias de la custodia, mantenimiento y disposición de medios y recursos materiales.

Cada Departamento Didáctico debe tener un inventario actualizado anualmente de sus recursos, y es responsable del control, almacenamiento, conservación y régimen de utilización del material.

El uso de las instalaciones y espacios del centro se rige por el principio general de la prioridad de uso por parte de los alumnos del centro.

Esto no es obstáculo para que la comunidad social del entorno use, con las garantías mínimas exigibles, los locales y los recursos del Centro en horario no lectivo.

Las garantías mínimas para el uso de las instalaciones y los recursos materiales son:

- Autorización previa por parte de la Dirección del Centro y de la Dirección Territorial.
- Exigencia de responsabilidad de su buen uso.
- Determinación clara y previa del horario

Los criterios para la organización de los espacios son:

- Aprovechamiento: Se ha de procurar aprovechar conveniente los recursos: laboratorios, aulas de informática, biblioteca, gimnasio, etc. para cuyo fin se regulará y ordenará el uso de las zonas de uso general.
- Flexibilidad: Se ha de potenciar los espacios de usos múltiples, siempre y cuando el mismo no conlleve deterioro de materiales frágiles o de difícil conservación.

- Adecuación: Se procurará adaptar el espacio a las necesidades de asignaturas, áreas y materias.
- Responsabilidad e identificación en el uso de las instalaciones y del material

- Ordenación de los recursos humanos. Gestión de personal

El horario de los profesores, las tareas asignadas y sus obligaciones se ajusta cada curso a las normas recogidas en las Resoluciones correspondientes y está a disposición de la comunidad escolar como parte de la Programación General Anual.

Los horarios del Personal de Administración y Servicios se establecen en función de las necesidades de atención al público -Administración y Conserjes- así como el del Personal de Limpieza.

- Criterios de organización espacio-temporal

Los grupos del instituto tienen aula fija, evitando así desplazamientos innecesarios al alumnado. Se han mantenido las aulas específicas de ciertas asignaturas en las que el material o el espacio a usar para implementar la asignatura lo hacía necesario. Se han ubicado los distintos niveles educativos por plantas y pasillos.

La evaluación de dicha organización se efectúa al final de cada curso y sus conclusiones se aplican al curso siguiente.

Las normas sobre la utilización de las aulas están recogidas en el Reglamento de Régimen Interno del Instituto.

De la utilización y mantenimiento de las aulas específicas se encarga el Jefe/a de Departamento correspondiente, así como de la seguridad, limpieza y orden. Hará constar la utilización en la P.G.A. y la comunicará a Jefatura de Estudios junto con la programación del Departamento.

El uso del gimnasio y de los campos de deporte para campeonatos o por las asociaciones de padres/madres o alumnos o clubes deportivos se mantienen este curso académico ya que la emergencia sanitaria lo ha permitido. El Centro declina toda responsabilidad del uso no determinado en el Reglamento de Régimen Interno.

Por el estado de las pistas que compartimos con IES Jorge Juan, su uso se encuentra limitado, solicitando al ayuntamiento el uso de ciertas dependencias municipales para el desarrollo correcto del currículo de las materias impartidas por el Departamento de Educación Física.

El mantenimiento y organización de las aulas de informática es responsabilidad del Jefe del Departamento y Coordinador TIC, nombrado por el director anualmente. Sus tareas y responsabilidades están recogidas en el Reglamento de Régimen Interno.

La biblioteca se encarga del registro y custodia de todos los libros, vídeos, CDs, DVDs, revistas, etc. adquiridas por el centro o provenientes de donaciones. La organización de la utilización de la biblioteca es competencia del Secretario según consta en el artículo 24 del Reglamento orgánico y funcional de los IES (Decreto 234/1997). El horario de utilización de la biblioteca es el que se determina cada curso en función de la disposición de personal para atenderla. Se procura organizar dicho horario de manera que pueda satisfacer las necesidades del alumnado de diurno y nocturno, priorizando los recreos para poder realizar préstamo de materiales y el uso de la misma por el alumnado.

La biblioteca realiza préstamos al alumnado, profesorado y departamentos didácticos según las normas de utilización que están expuestas en el citado espacio. Así mismo se ha habilitado en la biblioteca un espacio para poder realizar charlas o conferencias en pequeño grupo.

El horario general del Centro, aprobado por la Dirección Territorial de Educación cada curso tras la solicitud del centro, consta de dos turnos en jornada intensiva, uno de mañana y uno de tarde.

Turno de mañana: desde las 7.55 a las 15.00. Consta de siete períodos de 55 minutos con dos descansos intercalados de 25 minutos y de 15 minutos.

Turno de tarde (Nocturno): desde las 15.30 a las 22.10. Consta de siete períodos de 55 minutos con un descanso intercalado de 15 minutos.

El centro está autorizado a desarrollarlo según la Orden 25/2016, de 13 de junio (DOGV 7806, 15.06.2016), de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las condiciones y el procedimiento de solicitud y de autorización de un plan específico de organización de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos, modificada por la Orden 2/2018, de 16 de enero (DOGV 8214, 17.01.2018), y desarrollada en la Resolución de 25 de enero de 2018, del director general de política educativa (DOGV 8224, 31.01.2018).

Criterios metodológicos de carácter general y de organización espacio-temporal:

- Organizar agrupaciones que faciliten la integración de todo el alumnado en el centro.
- Respetar las decisiones de los distintos departamentos didácticos en cuanto a la distribución de las horas lectivas asignadas a cada uno de ellos y a la utilización de los espacios docentes que tengan asignados (aulas temáticas). Dichas decisiones atenderán exclusivamente a razones pedagógicas.
- Distribuir equitativamente la oferta de asignaturas opcionales autorizadas en el centro entre los distintos departamentos didácticos optimizando la plantilla de profesores definitivos en el centro.
- Colocar las sesiones de tutoría en horario entre la 2ª y la 6ª sesión.
- Mantener la 7ª sesión del viernes como hora libre común de todos los grupos de diurno.

- Mantener las dos últimas sesiones del viernes como hora libre común de todos los grupos de nocturno.
- Evitar que la misma asignatura imparta todas sus sesiones en la misma franja horaria.

Criterios de agrupación de alumnos:

ESO:

- En 4º ESO, será preferente la asignación de itinerarios.
- Respetar los criterios de co-educación.
- Equilibrar nº alumnos/as procedentes de colegios diferentes.
- Equilibrar nº alumnos/as que repiten curso.
- Equilibrar nº alumnos/as que presentan NEE.
- Asignatura opcional preferente.
- En los cursos 1º y 2º ESO, para facilitar la adquisición de los objetivos y contenidos de cada una de las áreas, todos los profesores utilizan los mismos criterios metodológicos adaptados a la particularidad de su asignatura, las mismas estrategias en el proceso enseñanza-aprendizaje, los mismos criterios relativos a la presentación y redacción de escritos y ajustan las normas de convivencia a las particularidades de los alumnos de dicho ciclo.
- Grupos vinculado a la coordinación horaria con los conservatorios y deportistas de élite.

Bachillerato:

- Modalidad y opción preferente.
- Optativa preferente.
- Respetar los criterios de co-educación.
- Equilibrar nº alumnos/as que repiten curso.
- Grupos vinculado a la coordinación horaria con los conservatorios y a los deportistas de élite.

A los aspectos y elementos comunes para la concreción de los currículos, una vez aprobados por el claustro, se incluyen los elementos transversales establecidos por la normativa vigente.

Entendemos por currículo la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas y etapas educativas.

Los títulos de formación profesional se ordenan en familias profesionales, y las enseñanzas conducentes a su obtención se organizan en ciclos formativos, en módulos profesionales asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y en módulos profesionales no asociados a dichas unidades.

La concreción de los currículos correspondientes de todas las etapas y cursos que se imparten en el centro está recogida por Departamentos, por asig-

naturas, áreas, materias, ámbitos y módulos en la Programación General Anual del centro dentro de las Programaciones Didácticas correspondientes.

Su evaluación y revisión es responsabilidad de los distintos profesores en el seno de los Departamentos Didácticos correspondientes.

1.2.3.2. Participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa y las formas de colaboración entre ellos

La participación de todos los miembros de la comunidad escolar (profesores, alumnos, personal no docente) así como con el resto de la comunidad educativa es fundamental para la consecución de los objetivos fijados, es por ello que además de estar regulada la participación de las familias debemos considerar parte fundamental al alumnado.

Los alumnos son sin duda los principales protagonistas de todas las actuaciones reflejadas en este Proyecto Educativo puesto que la existencia misma del centro educativo está concebida para prestarles la atención educativa que precisan.

Los alumnos deben ser partícipes de las decisiones que afecten a su aprendizaje sin perjuicio de las decisiones que tanto profesores como Equipo Directivo y familias deben asumir necesariamente en el ejercicio de la responsabilidad que les corresponde.

Los alumnos pueden participar de la gestión y organización del centro en el seno de los órganos que les representan: Consejo de Delegados/as y Consejo Escolar.

El Equipo Directivo y los Equipos de tutores serán quienes principalmente estimulen la participación de los alumnos en esos órganos y les transmitan la información necesaria para hacerlo.

La Dirección del centro se reunirá periódicamente con el Consejo de Delegados/as de alumnos, en el que se incluyen los representantes de alumnos en el Consejo Escolar del centro, para compartir información, solicitar su colaboración en la transmisión de información a los grupos y conocer su punto de vista en las decisiones organizativas que les afecten para tenerlo en cuenta antes de la decisión final. El Consejo de Delegados nombrará representantes de los distintos estamentos para poder cubrir de forma eficiente las necesidades del alumnado a través de ellos.

Por lo que respecta a la cooperación del profesorado con el alumnado para facilitar su progreso académico, los profesores estarán a disposición de los alumnos/as para cualquier duda o consulta siempre que concierten una cita con antelación y no interrumpa las actividades académicas.

El alumnado de 2º Bachillerato que curse asignaturas sueltas en diurno podrá asistir a todas las sesiones de las asignaturas de las que deban examinarse en las Pruebas de Acceso a la Universidad, aunque las tengan aprobadas del curso anterior, para facilitar su repaso y estudio. Su asistencia a estas se-

siones será posible siempre que lo soliciten con antelación y no exista ningún impedimento desde el punto de vista organizativo.

El alumnado con asignaturas sueltas u horas convalidadas o exentas, por pertenecer a los Conservatorios de Música o Danza o ser deportistas de élite, tendrá a su disposición la biblioteca para el aprovechamiento de las sesiones en las que no tenga docencia.

Procedimientos generales de evaluación de la progresión del alumnado en el aprendizaje:

Cada Departamento Didáctico decidirá, en el uso de sus competencias, los criterios y procedimientos de evaluación que considere más adecuados para la evaluación de los progresos del alumnado y los incluirá en la Programación de cada asignatura, área, materia, ámbito o módulo.

No obstante, y para garantizar el derecho que asiste a los alumnos a ser evaluados con objetividad, según el artículo 28 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre:

1. La evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas de educación secundaria obligatoria será continua, formativa e integradora.

2. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o alumna.

3. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas le permita seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso promocionarán quienes hayan alcanzado los objetivos de las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias. Los proyectos educativos de los centros regularán las actuaciones del equipo docente responsable de la evaluación, de acuerdo con lo establecido por las Administraciones educativas.

4. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de los mismos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.

Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes, de acuerdo con lo dispuesto por las Administraciones educativas. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores.

5. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna. En todo caso, el alumno o alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria. Independientemente de que se hayan agotado el máximo de permanen-

cias, de forma excepcional en el cuarto curso se podrá permanecer en él un año más, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias establecidas para la etapa, en cuyo caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el apartado 2 del artículo 4.

6. En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.

7. Quienes al finalizar el cuarto curso de educación secundaria obligatoria no hayan obtenido la titulación establecida en el artículo 31.1 de esta ley podrán alcanzarla a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado, de acuerdo con el currículo establecido por la Administración educativa competente.

8. Los alumnos y alumnas que cursen los programas de diversificación curricular a los que se refiere el artículo 27 serán evaluados de conformidad con los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación fijados en cada uno de los respectivos programas.

9. Al finalizar el segundo curso se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna de la opción más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la incorporación a un Programa de diversificación curricular o a un ciclo formativo de grado básico.

10. Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Programaciones de aula

1. Las programaciones de aula deben considerarse un instrumento flexible y abierto, en construcción, revisión y mejora constantes y se elaborarán para cada curso escolar, por parte del profesorado, bajo la coordinación de la COCOPE a partir de la concreción curricular de centro y las propuestas pedagógicas de departamento.

2. Las programaciones de aula deben proyectar las intenciones educativas del profesorado en la organización de las situaciones de aprendizaje y desarrollo que se ofrecerán al grupo clase en el contexto educativo, de acuerdo con las características, los intereses y las necesidades colectivas e individuales del alumnado.

3. A partir de los referentes de evaluación que se contemplan en el Decreto 107/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establece

la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria (DOGV 9403, 11.08.2022) y en el Decreto 108/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establecen la ordenación y el currículo de Bachillerato (DOGV 9404, 12.08.2022), las programaciones de aula partirán de la propuesta pedagógica de departamento y tendrá que incluir para cada materia o ámbito, al menos, los siguientes elementos:

- a) Las situaciones de aprendizaje adaptadas a las características del grupo.
- b) Los criterios de evaluación vinculados a las competencias específicas y asociados a las situaciones de aprendizaje planteadas.
- c) La organización de los espacios de aprendizaje.
- d) La distribución del tiempo.
- e) La selección y organización de los recursos y materiales.
- f) Las medidas de atención para la respuesta educativa para la inclusión.

4. Las programaciones de aula deberán estar redactadas antes del inicio de las actividades lectivas, deberán entregarse a la dirección del centro antes del 30 de octubre, y se adecuarán a las circunstancias del alumnado y del centro, especialmente del alumnado con mayores dificultades de aprendizaje, y serán aprobadas junto con la PGA.

5. Será aplicable la normativa siguiente:

- a) En la Educación Secundaria Obligatoria las programaciones de aula de se ajustarán a lo que disponga la normativa autonómica que regule el nuevo currículo de esta etapa en desarrollo en el Decreto 217/2022, de 5 de agosto, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- b) En el Bachillerato, las programaciones de aula se ajustarán a lo que disponga el Decreto 108/2022, de 5 de agosto, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- c) De acuerdo con el Decreto 72/2021, de 21 de mayo, del Consell, de organización de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano (DOGV 9099, 03.06.2021), los equipos docentes pueden contar con el asesoramiento del personal del departamento de orientación educativa y profesional en el proceso de personalización de las programaciones de aula a las características y necesidades del grupo clase, puesto que esta es la herramienta más eficiente para dar la respuesta educativa a la diversidad en los niveles II y III y, por lo tanto, para la eliminación de las barreras a la inclusión más habituales.
- d) La evaluación de las programaciones de aula será realizada por el personal docente responsable de su aplicación, de acuerdo con los criterios adoptados por la COCOPE y en el marco de la evaluación del PAM.

6. En las programaciones de aula, tanto de Educación Secundaria Obligatoria como de Bachillerato, se incorporarán medidas para difundir las buenas prácticas en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, así como medidas dirigidas a la sensibilización, prevención y erradicación de cualquier tipo de violencia y discriminación por causa de intolerancia, especial-

mente referida a condiciones de diversidad funcional, género, orientación e identidad sexual, etnia o creencias religiosas.

1.2.3.3. La cooperación entre las familias o representantes del alumnado y el centro.

La colaboración y el trabajo conjunto de profesores y familias son imprescindibles para el óptimo desarrollo del alumno en todas sus facetas. Para ello establecemos y definimos claramente los mecanismos de colaboración y los canales de comunicación que están a disposición tanto de familias como de profesores a lo largo de cada curso. Todos ellos están encaminados a conseguir que tanto familias como profesores colaboremos en la formación integral del alumno y transmitamos los mismos principios y valores de manera que la coherencia entre centro educativo y familias favorezca el aprendizaje del alumno sin dar lugar a contradicciones. El canal de comunicación preferente será Itaca web familia.

El centro organiza al menos una reunión al principio de cada curso académico de los tutores con las familias de su grupo para informarles de los principios recogidos en este Proyecto Educativo y darles indicaciones sobre los mecanismos de comunicación con el centro.

Las familias pueden solicitar entrevistas con el tutor en cualquier momento del curso siempre que lo soliciten con antelación.

El tutor puede solicitar una entrevista con la familia de cualquier alumno siempre que lo considere necesario.

La información que las familias transmitan al tutor es comunicada al Equipo Docente si el tutor lo considera conveniente y relevante para la evaluación del progreso académico del alumno.

Los profesores están a disposición de los alumnos y sus familias para aclarar cualquier duda respecto al progreso académico del alumno siempre que se solicite una entrevista con la suficiente antelación por medio del tutor del grupo. Para ello, todos los profesores dispondrán en su horario de una hora complementaria de atención a padres.

Las familias son informadas al finalizar cada una de las evaluaciones de los resultados académicos de sus hijos y tras la publicación de los boletines de notas en ITACA, todos los profesores del centro están a disposición de los alumnos y de sus familias para aclaraciones y consultas.

Las familias pueden consultar las faltas de sus hijos diariamente en la web ITACA Familias, o en su defecto, en las comunicaciones periódicas con ellas.

Las familias comunicarán al tutor a la mayor brevedad posible la causa de ausencia de su hijo a clase y el tutor, si lo considera oportuno, procederá a su justificación.

Las familias serán requeridas de la información personal relevante que pueda afectar al rendimiento académico de sus hijos.

De los padres y madres se espera su complicidad y colaboración con los esfuerzos del profesorado en orden al mantenimiento de los valores éticos que nuestra sociedad democrática demanda. Que refuercen, por su parte, en el ámbito familiar, las medidas correctoras y las sugerencias que los profesores y profesoras suministren a sus hijos e hijas en este sentido.

- Que se interesen activamente por el aprendizaje y el rendimiento de sus hijos e hijas, acompañando a los profesores y profesoras en el mantenimiento de la disciplina y hábitos de trabajo, colaboración, puntualidad y asistencia, demandando a sus hijos e hijas el esfuerzo proporcionado a su capacidad y objetivos educativos, y acordando con el profesorado las medidas y estrategias conducentes al mayor provecho de sus hijos e hijas.
- Que cooperen con los/as profesores/as en la mejora de la convivencia en el centro.
- Que se interesen activamente por la evolución y el rendimiento de sus hijos/as en su proceso educativo.
- Que apoyen el aprendizaje de sus hijos estimulando la adquisición de hábitos de trabajo individual y en equipo, de estudio diario, de puntualidad y de asistencia.
- Que valoren los progresos de sus hijos/as en la consecución de los objetivos que les sean aplicables.

1.2.3.4. Coordinación con los servicios del municipio, las relaciones con instituciones públicas y privadas para la mejor consecución de las finalidades establecidas, así como la posible utilización de las instalaciones del centro por parte de otras entidades para realizar actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social.

Coordinación con los Conservatorios Profesionales de Música y Danza de Alicante

En los últimos años se viene colaborando con los conservatorios de música y danza de la ciudad para posibilitar la compatibilización de los estudios profesionales de música o danza con los estudios de ESO y Bachillerato, lo que supone adecuación de horarios que permitan tal compatibilidad. Así en 2014 se obtiene la autorización del Programa Experimental de Coordinación Horaria con el Conservatorio Profesional de Música Guitarrista José Tomás de Alicante y con el Conservatorio Profesional de Danza José Espadero de Alicante. Durante los cursos 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026 fue aprobado, por la administración educativa, el Programa de Coordinación Horaria con el Conservatorio Profesional de Música Guitarrista José Tomás de Alicante y con el Conservatorio Profesional de Danza José Espadero de Alicante, siendo en la actualidad el único centro de secundaria que tiene un programa de coordinación horaria con los conservatorios

Dentro del Programa de Coordinación Horaria, el centro celebra reuniones periódicas con los responsables de cada Conservatorio para organizar cada curso y para facilitar los trámites de matrícula y convalidación de asignaturas

al alumnado que cursa simultáneamente ambas enseñanzas, así como para evaluar dichos programas.

Coordinación con la Universidad

El centro mantiene relaciones con instituciones educativas de ámbito universitario debido a su condición de centro de prácticas del Máster de Profesorado de Educación Secundaria.

El centro recibe alumnado de la Universidad de Alicante y, en algún caso, de la Universidad Miguel Hernández de Elche y de otras universidades de la Comunidad Valenciana para la realización del *Prácticum* del Master.

El alumnado de 2º de bachillerato de nuestro centro realiza todos los años una visita a la Universidad de Alicante para su orientación en la elección de estudios universitarios. Estamos a la espera de que la Universidad de Alicante nos comunique cómo se van a realizar este año dichas reuniones.

Cada curso se realizan reuniones periódicas del profesorado de 2º Bachillerato con los coordinadores de las Pruebas de Acceso a la Universidad.

Coordinación con las empresas del sector turístico

Se celebrarán reuniones de los coordinadores de ciclos y tutores de prácticas con los responsables de las empresas para preparar la firma de convenios y las prácticas de los alumnos, así como realizar el seguimiento de las prácticas de los mismos.

Durante los cursos, 2017-2018, 2019-2020 se celebraron las Jornadas Turísticas del IES Miguel Hernández a las que acudieron profesionales del sector público y privado a impartir ponencias sobre distintos aspectos de los diferentes CCFF que se imparten en el centro. Durante el presente curso pretendemos continuar con la celebración de las Jornadas Turísticas del IES Miguel Hernández.

Relaciones con otras instituciones

Se facilitan las relaciones con otros centros del entorno para analizar y solucionar problemas comunes. (En la actualidad las relaciones con el **I.E.S. Jorge Juan** son fluidas y ayudan a la resolución de problemas comunes.

Desde el curso 2016 -2017 hasta el actual curso académico, ante el **déficit de aulas de la EOI de Alicante**, se les cede espacios/aulas para impartir clases en horario de tarde de 15:30 a 21:00 h.

Se potencian las relaciones con otros organismos oficiales que trabajen con menores para intercambiar información y compartir recursos. Especialmente, con la administración de servicios sociales, de sanidad y de justicia.

Se trabaja de forma activa con el Programa de **Prevención de Absentismo Escolar del Ayuntamiento**.

Este curso académico se continúa con la colaboración con clubs deportivos.

1.2.3.5 La organización de la orientación educativa y la acción tutorial.

La organización de la orientación educativa y la acción tutorial se explica exhaustivamente en el Plan de la Atención a la Diversidad y la Inclusión Educativa, así como en los puntos 1.2.8.7 y 1.2.8.8 sobre los diferentes planes y programas establecidos por la administración Educativa.

1.2.3.6. La orientación académica y profesional

La orientación académica y profesional está explicada en el punto 1.2.8. que trata sobre los diferentes planes y programas establecidos por la Administración Educativa.

1.2.3.7. La atención a la diversidad del alumnado, la promoción de la equidad y la para la inclusión de todo el alumnado

La atención a la diversidad del alumnado

El centro dispone de un plan de atención a la diversidad e inclusión educativa con el fin de implementar, de forma transversal, un modelo de educación inclusiva para todo el alumnado, que implica el currículo, la organización del centro, las relaciones de la comunidad educativa, las relaciones con el entorno y las actuaciones que se desarrollan.

Se realizarán, ya sea de forma generalizada o por el profesorado en el aula, las siguientes actuaciones buscando la visibilidad del fomento de la equidad y la inclusión educativa en el centro. Estas charlas pueden sufrir alteraciones, en función de las necesidades del alumnado y la realidad educativa del mismo.

- Celebración del día 8 de marzo en el centro mediante propuestas de trabajo en el aula para reivindicar el papel de las mujeres en la sociedad:
 - o Exposiciones orales en clase sobre mujeres escritoras
 - o Exposiciones visibilizando el trabajo de la mujer en los distintos ámbitos de la sociedad
 - o Exposición por los pasillos del centro de carteles que recojan datos biográficos de mujeres de ciencia, investigadoras, científicas...
- Participación en el Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y en sus Entornos.
- Charlas sobre la salud y bienestar mental del alumnado.
- Taller para trabajar con el alumnado *Riesgos asociados a Internet, a las redes sociales y a las nuevas tecnologías*, así como talleres para evitar la Ciber violencia *El vector de la violencia en el ciberespacio* y la prevención del Ciberbullying (ESO).
- Programa para la sensibilización del daño cerebral adquirido.
- Realización de actividades en la semana del 25 de noviembre.

- Realización en el Centro de charlas informativas ofrecidas por la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Alicante para el alumnado de 4º de ESO: *Violencia de género en la adolescencia*.
- Participación en el programa 12-16 de la Concejalía de Educación de Alicante
- Participación con la asociación de periodistas de Alicante para la concienciación del alumnado sobre los bulos en internet.
- Participación en el programa PIES, sobre educación sexual, así como medidas higiénico sanitarias y de primeros auxilios (ESO)
- Programa sobre consumo responsable y economía circular (ESO)
- Jornadas de fomento de consumo de fruta y alimentación saludable (ESO)
- Programas de orientación en colaboración con el ayuntamiento y las universidades (ESO, Bachillerato y FPGS)
- Charlas impartidas por especialistas para CFGS
- Programa propio del centro para facilitar la acogida e integración de los/as alumnos/as que llegan por primera vez a nuestro instituto para cursar el 1º de la ESO o matrícula sobrevenida durante el curso académico.
- Integración en el Plan de Fomento de la Lectura, así como en el Programa de Dinamización de la biblioteca de títulos que permitan trabajar la igualdad de género. (ESO y Bachillerato).
- Taller impartido por la asociación ASPALI dirigido a los grupos de ESO que cuentan con la presencia de alumnos/as con el trastorno de Asperger con la finalidad de facilitar la integración de estos alumnos en el grupo-clase, la aceptación en la sociedad de los mismos y difundir información sobre dicho trastorno.
- Integración de unidades didácticas para trabajar desde las tutorías la prevención de la violencia de género entre iguales. Materiales pertenecientes a *Plan de Formación para la Convivencia*, Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros de la Comunidad Valenciana: "La ley del silencio y humillación" y la unidad Xenofobia y aislamiento social". (2º ciclo ESO).
- Incorporación para el trabajo en las tutorías de diferentes películas para trabajar con el alumnado de ESO los Derechos Humanos.
- Trabajo desde la tutoría con películas que permiten conmemorar el Día Mundial de la Mujer que permita abordar en el aula los prejuicios de género y sus vínculos con las estructuras culturales.
- Seguimiento y acompañamiento por el equipo de trabajo del aula ECOI - Espacio de Convivencia Inclusivo- de aquellos casos relacionados con la convivencia, identidad sexual..., que requieran de un tratamiento continuado y prolongado en el tiempo.
- Incorporación en el Plan de Formación del **Profesorado** del Centro de cursos para trabajar la mediación, el trabajo cooperativo y la mejora de la acción tutorial.

- Presentación de monografías, ensayos y libros de lectura compuestos por mujeres con el fin de potenciar situación de las mujeres, determinados temas, reflexiones desde el currículo de diferentes áreas.
- Contribuir a Potenciar el uso del lenguaje inclusivo en las aulas, documentos, escritos del centro...etc.
- Fomentar e introducir las metodologías grupales, trabajo cooperativo, por proyectos al lado del trabajo individual -proyectos de trabajo interdepartamentales-.
- Difusión e Implicación en la puesta en marcha de los protocolos de intervención y prevención de la violencia en el centro.
- Otras acciones que durante el curso académico puedan implementar estas actuaciones.
- Fomentar la Participación e implicación de las **familias** de nuestro alumnado en la Escuela de Padres para trabajar los temas siguientes:
 - o Mi hijo
 - o Comunicación con los adolescentes
 - o Normas de autoridad
 - o Amigos / pandilla
 - o Ocio y tiempo libre
 - o Drogas y estudios.

Unidad Específica (Aula UECO)

Las Aulas UECO ubicadas en centros ordinarios constituyen un recurso de apoyo especializado e intensivo para facilitar la presencia, la participación y el aprendizaje, en contextos normalizados y en grupos ordinarios de referencia, enriqueciéndose todas las partes de su contribución.

Las Aulas UECO en centros ordinarios han ido evolucionando en los últimos años, hasta adoptar un carácter más abierto e integrado en el centro de los cuales forman parte, asumiendo las funciones de dar una respuesta especializada, intensiva y personalizada al alumnado con necesidades educativas especiales en contextos más normalizados, fomentar la inclusión efectiva de todo el alumnado, contribuir a la transformación de las culturas, políticas y prácticas de los centros y conseguir, de este modo, que puedan convertirse en centros de recursos, innovadores, de calidad e inclusivos.

Según la RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2025, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la cual se dictan instrucciones para la organización y el funcionamiento de las unidades específicas ubicadas en centros docentes ordinarios sostenidos con fondos públicos para el curso 2025-2026, las unidades específicas en los centros ordinarios tienen las finalidades siguientes:

- 1 Servir como unidades de recursos del centro que asesoran al profesorado

rado y complementan la respuesta educativa al alumnado con necesidad de apoyo especializado e intensivo, con el objetivo de facilitar su participación y el aprendizaje en contextos y grupos ordinarios de referencia.

2 Coordinar la intervención, la evaluación y el seguimiento del alumnado que recibe apoyo en la unidad específica, juntamente con los equipos educativos y con el asesoramiento del profesorado de orientación educativa.

3 Informar y asesorar a las familias del alumnado que recibe apoyo en la unidad específica, y fomentar su participación en el centro y en la toma de decisiones educativas que afectan a sus hijas e hijos, con la colaboración del resto de profesionales que intervienen y el profesorado de orientación educativa.

4 Colaborar con el equipo directivo y el conjunto de la comunidad educativa en la identificación de las barreras a la inclusión, así como en el diseño, implementación y evaluación de estrategias que posibilitan su eliminación.

5 Colaborar con el resto de los miembros del equipo de orientación educativa o del departamento de orientación educativa y profesional en el asesoramiento a los equipos educativos para mejorar la respuesta educativa y la inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales del centro.

6 Colaborar con la jefatura de estudios en la organización inclusiva de los apoyos del centro, de acuerdo con criterios de eficacia, eficiencia, participación y responsabilidad compartida.

7 Colaborar en la detección de necesidades de formación del profesorado para la respuesta al alumnado con necesidades educativas especiales, así como en la planificación e implementación de actuaciones de información y sensibilización dirigidas a toda la comunidad educativa sobre las características y necesidades de las personas con discapacidad.

El alumnado del aula se integrará en grupos de referencia buscando la similitud en la edad de los mismos y el nivel madurativo, en las materias y actividades que se estime según el PAP de cada alumno/a.

Se realizará una revisión trimestral del PAP alumno/a, después de cada evaluación, reconduciendo las líneas de actuación que se considere. EL tutor/a Informará a los representantes legales de dicha evaluación/revisión.

El departamento de Orientación indicará y coordinará a los distintos departamentos la concreción curricular, para la selección y adaptación de materiales y sistemas de comunicación alternativos.

El alumnado del aula específica participará en las actividades del centro, así como en las actividades extraescolares de los grupos de referencia relacionadas con las materias en las que se integran.

Se realizarán actividades de acogida diseñadas según el perfil del alumno/a. Se mantendrán reuniones trimestrales con los/las tutores legales, así como las

necesarias para la correcta atención del alumnado, informándoles de la evolución del alumno/a y del desarrollo y evaluación del plan de actuación personalizado (PAP).

Se realizarán en el centro distintas actuaciones dirigidas a la información y sensibilización a la comunidad educativa sobre las necesidades educativas especiales y las barreras a la inclusión a las que se tiene que enfrentar el alumnado. Estas actividades se irán diseñando en función del perfil, tanto del alumnado del aula específica como del resto de alumnado del centro.

La tutoría del Aula UECO se asigna a un docente del Departamento de Orientación con destino definitivo en el centro.

En caso de ausencia del profesorado del Aula UECO, se informará, en caso de que se pueda, a las familias y se hará cargo de la sustitución personal del departamento de orientación, o en su defecto, personal de guardia del centro educativo, priorizando que realicen actividades en la biblioteca o personal que atiende el Aula ECOI.

Cuando el alumnado del Aula UECO finalice su escolaridad en dicha modalidad, la tutora y el departamento de orientación, junto con las familias, buscan la orientación académica y profesional más acorde con los intereses y habilidades del alumno/a.

El Aula UECO se ubica en un aula del centro que facilita su acceso y la participación del alumnado en las diferentes actividades y espacios comunes, permitiendo su visualización como cualquier otra aula del centro.

La adecuada atención sanitaria del alumnado con problemas de salud crónica durante el horario escolar.

A este efecto, se ha tenido en cuenta lo establecido en la Resolución de 13 de junio de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la cual se dictan instrucciones y orientaciones de atención sanitaria específica en centros educativos para regular la atención sanitaria al alumnado con problemas de salud crónica en horario escolar, la atención a la urgencia, así como la administración de medicamentos y la existencia de botiquines en los centros escolares.

La prestación de atención sanitaria específica en el IES Miguel Hernández rige por lo que se establece en la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de salud de la Comunitat Valenciana; en la Ley 8/2018, de 20 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de salud de la Comunitat Valenciana; y la Orden de 29 de julio de 2009, de la Conselleria de Sanidad, por la que desarrolla los derechos de salud de niños y adolescentes en el medio escolar. El artículo 59 de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, modificada por la Ley 8/2018, de 20 de abril, se dedica exclusivamente a la salud escolar y establece que las acciones en materia de salud escolar exigen la actuación coordinada de los departamentos competentes en materia de sanidad y educación.

«Para que los menores escolarizados con problemas de salud que necesiten atención sanitaria puedan seguir su proceso escolar con la mayor normalidad posible, cada centro educativo se adscribirá en el centro de salud más próximo, desde donde se garantizará, de acuerdo con la valoración de las necesidades, la atención sanitaria específica que sea necesaria»

La salud, el bienestar y la seguridad del alumnado en los centros educativos ha de ser una de las prioridades para los mismos.

En consecuencia, un importante grupo de población, como es el alumnado, pasa una parte considerable de su jornada en el centro y es posible que pueda necesitar atención no profesional ante alguna situación de urgencia sanitaria o de fármacos, siempre según informe y prescripción médica y a través de solicitud y consentimiento de la familia.

La prestación de atención sanitaria específica en centros de educación está regulada por la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunidad Valenciana; por la Ley 8/2018, de 20 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunidad Valenciana; y por la Orden de 29 de julio de 2009, de la Conselleria de Sanidad, que desarrolla los derechos de salud del alumnado en el medio escolar.

La adecuada atención conjunta con sanidad del alumnado con problemas de salud mental.

A este efecto, nos ajustamos a lo establecido en la Resolución de 11 de diciembre de 2017 para la detección y la atención precoz del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental (DOGV 8196, 22.12.2017).

La Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunidad Valenciana, establece en su artículo 54, Derechos generales y ámbito de aplicación, que todos los menores tienen derecho a la protección y a la atención sanitaria, así como a los cuidados necesarios para su salud y bienestar en su calidad de usuarios y pacientes del Sistema Valenciano de Salud. El artículo 56.2 de esta ley dispone que se atenderán de manera específica los problemas de salud que inciden de una forma significativa en la adolescencia, relacionados, sobre todo, con hábitos de salud, conductas de riesgo, conductas adictivas, problemas de salud mental, trastornos de la conducta alimentaria, así como trastornos de las relaciones afectivo-sexuales.

La infancia y la adolescencia son períodos evolutivos cruciales. Su desarrollo armonioso depende de factores biológicos, sociales y educativos, así como familiares y relacionales. Es, por tanto, imprescindible desarrollar las herramientas inclusivas necesarias para que todo el alumnado, especialmente el que se encuentra en una situación de vulnerabilidad por tener problemas psíquicos, educativos o sociales, pueda construir su autonomía de manera integral, de tal forma que le permita participar satisfactoriamente en la sociedad. La mayoría de los alumnos y alumnas con problemas de salud mental están escolarizados y esta situación, tiene una serie de repercusiones en el ámbito escolar, bien con retrasos y dificultades en el aprendizaje, bien con problemas de conducta y dificultades en las relaciones interpersonales con el profesora-

do y los compañeros y compañeras. Se evidencia pues, la necesidad de una coordinación y un trabajo interdisciplinar entre los distintos profesionales de los centros educativos y servicios de salud mental que intervienen en su proceso de desarrollo, para aunar esfuerzos y conseguir una integración funcional de los recursos, para que los aspectos emocionales, pedagógicos y socio-familiares presentes en el tratamiento estén unificados.

La detección temprana de los trastornos nos ayudará a iniciar lo antes posible la intervención más adecuada y prevenir los posibles problemas asociados (insuficiente rendimiento escolar, dificultades en las relaciones sociales, baja autoestima, trastornos de conducta etc.).

Este curso académico se ha implementado la relación con las USMIS y los departamentos de orientación de los centros educativos.

1.2.3.8. La promoción y la gestión de la igualdad y convivencia con perspectiva comunitaria mediante estrategias organizativas y prácticas educativas basadas en el diálogo igualitario, la prevención de la violencia y el bienestar emocional

El Plan de igualdad y convivencia del centro desarrolla los aspectos generales de las líneas de actuación para prevenir, promocionar y desarrollar la convivencia en el centro educativo desde todos los aspectos del mismo: Alumnado, tutores y tutoras legales y profesorado, buscando siempre la equidad para la implementación del mismo.

1.2.3.9. La promoción y el buen uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para favorecer la competencia digital tanto del alumnado como del profesorado.

Según el libro de "Buenas prácticas TIC", emitido por la Generalitat Valenciana, en general, las Tecnologías de la Información y Comunicación (en adelante TIC) están ampliando las posibilidades de comunicación y están generando nuevos mecanismos y habilidades para la construcción del conocimiento. En concreto, en el ámbito formativo está provocando un cambio importante en los planteamientos didácticos, metodológicos y las relaciones interpersonales en las aulas. La interactividad que proporcionan las TIC es uno de los pilares fundamentales de los cambios sociales que se están produciendo. Los jóvenes (menores) utilizan las TIC como herramientas de socialización, diversión, trabajo, en definitiva, de interacción con su entorno social y educativo. Por otra parte, el acceso a la información es prácticamente sinónimo de acceder a Internet. Entrar en Internet supone abrir las puertas a un amplio conjunto de fuentes de información como bibliotecas on-line, prensa electrónica, noticias sobre eventos culturales, avances científico-técnicos, acontecimientos políticos y sociales, blogs con diversas opiniones, foros, redes sociales, chats, etcétera. Por otro lado, también supone el acceso a un conjunto de utilidades que permiten la intercomunicación entre los usuarios, poniéndoles en contacto a

través de diferentes canales de comunicación. En nuestra sociedad la información es fundamental en cualquier ámbito, y más aún en el educativo que está implicado en la formación humana y científico/técnica de nuestros jóvenes. Pero, a menudo disponer de información no equivale a disponer de conocimiento.

La información, con el asesoramiento del profesorado, puede ayudar en el aula a fomentar la valoración crítica y constructiva sobre temas de tipo formativo, social y técnico. En definitiva, la información puede ser utilizada como una herramienta educativa fomentando el uso responsable de la misma. La consideración de la información como un recurso educativo valioso hace que uno de los objetivos prioritarios de nuestras instituciones sea proporcionar a nuestro alumnado los medios necesarios para el acceso a la información. Pero dicho acceso a la información, hecho de forma generalizada desde los centros educativos requiere, a su vez, fomentar desde las aulas unas actitudes o modos de comportamiento en los jóvenes y proporcionar unas pautas que, utilizadas tanto en el entorno familiar como en el docente, ayuden de manera eficiente en su educación integral.

En consecuencia, dentro de nuestra promoción del buen uso de las TIC deberíamos:

1. Proporcionar información acerca de los conceptos básicos relacionados con las TIC.
2. Determinar las ventajas que proporciona el uso de las TIC desde la escuela y desde el hogar, como apoyo a la tarea educativa y formativa de los menores.
3. Informar sobre el impacto que las TIC pueden tener en el ámbito educativo respecto a la accesibilidad, la integración social o el acoso escolar.
4. Proveer un conjunto de normas básicas y elementales relativas a la utilización de las TIC en el aula.
5. Proveer un conjunto de normas básicas y elementales relativas a la navegación por Internet que puedan ser de utilidad en el ámbito doméstico.
6. Aportar los medios técnicos para facilitar, en los centros educativos y en el hogar, un seguimiento de los contenidos a los que acceden nuestros menores en Internet.
7. Establecer los posibles riesgos que conlleva, en el proceso formativo de los menores, el acceso indiscriminado a todo el volumen de información disponible a través de Internet, sobre todo a los más jóvenes.
8. Manifestar que el profesorado desde las aulas está implicado en el buen uso de las TIC en general y de Internet en particular

En el Plan Digital de Centro se muestra las distintas líneas de actuación del centro para la consecución de estos objetivos.

1.2.3.10. La innovación educativa

Entre las líneas a destacar realizadas por el centro:

- Cotutorías de 1ºESO y 2ºESO
- Coeducación
- Agrupaciones reducidas
- Programas de refuerzo: 3ºPDC y 4ºPDC
- Clases de repaso y de ampliación fuera del horario lectivo
- Trabajo cooperativo
- Uso de las TIC
- Uso de plataformas digitales: AULES, Itaca web Familia
- Preparación de Olimpiadas

Aulas transformadoras:

Aulas Transformadoras de Espacios y Metodologías Educativas es un proyecto de promoción de la innovación pedagógica que la Subdirección General de Formación del Profesorado de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte pone a disposición de todos los centros educativos de etapas no universitarias y profesorado de la Comunitat Valenciana. Consiste en un conjunto de iniciativas que implican a toda la red de CEFIRE de la Comunitat para asesorar, guiar y formar al profesorado de manera individual o a los equipos docentes en su conjunto, que desean implantar de forma estructurada y duradera cambios en su centro. La innovación, adaptable a cada realidad, se centra en la implantación de metodologías de enseñanza y aprendizaje competencial, aprovechando al máximo la tecnología educativa y los espacios disponibles.

Red Novigi:

La Red Novigi es una red colaborativa entre centros de Formación Profesional y entre el profesorado que imparte docencia en dicho campo formativo, para la dinamización y la consolidación, en el conjunto del sistema público Formación Profesional de la Comunitat Valenciana, de la innovación pedagógica y organizativa como elemento clave de cambio de los modelos de aprendizaje de la Formación Profesional evolucionando de

modelos tradicionales de enseñanza-aprendizaje a metodologías activas en las cuales el alumnado interviene como protagonista activo en su proceso de adquisición de competencias.

La investigación, la experimentación y la innovación educativa centradas en procesos de adquisición de competencias en su aspecto más amplio; el desarrollo del esfuerzo compartido para diversificar la economía entre alumnado, profesorado, centros, Administración educativa, instituciones y el conjunto de la sociedad; el desarrollo de la capacidad del alumnado para regular su propio aprendizaje y confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

Los centros que se integren en la Red Novigi llevarán a cabo programas de metodologías activas de aprendizaje, iniciativa emprendedora y de Formación Profesional integrada, por lo cual adquieren el compromiso de participar activamente en un continuo proceso de mejora que conlleva innovar en todas las facetas educativas de los centros.

En el caso de nuestro centro, nos hemos sumado a la red Novigi llevando a término dentro del marco del Programa Innovatec dos proyectos ya consolidados en el centro como son "Atlas OIT" realizado en los grupos de Guía, información y asistencia turísticas y el proyecto "Travel to Live" puesto en marcha en el grupo de 2º de AAVV, además de apostar por metodología basada en retos que este curso 2025-2026 se volverá a implantará en el módulo de proyecto intermodular y otros módulos de la mano del proyecto Bikreando impulsado conjuntamente por el Centro Europeo de Empresas Innovadoras de Elche y Salesianos Elche, dicho proyecto de innovación educativa está fundamentado en un método de innovación propio del mundo empresarial, el Design Thinking, y de técnicas de aprendizaje activo como el Visual Thinking y Aprendizaje Cooperativo; además del programa Innovatec en el centro hemos implantado el Programa Empren en el que una comisión de trabajo planifica actividades durante el curso escolar para los ciclos de formación profesional y se pretende el desarrollo, no solo de la cultura emprendedora, sino el emprendimiento a través de la creación de empresas y el fomento del autoempleo en el entorno de los centros y por último el Programa Acredita que ayuda a profesionales del sector a acreditar sus competencias profesionales adquiridas a través de tu experiencia laboral u otras vías no formales e informales.

1.2.3.12. La educación plurilingüe e intercultural

La Ley 1/2024, de 27 de junio, por la que se regula la libertad educativa, de elección de lengua y el uso de las lenguas cooficiales en los centros docentes no universitarios de la Comunitat Valenciana nos sirve de base para definir nuestras líneas y criterios básicos de actuación:

1. Garantizar al alumnado del sistema educativo valenciano que logre una competencia plurilingüe que implique:
 - a) El dominio oral y escrito de las dos lenguas oficiales, el dominio funcional de una o más lenguas extranjeras y el contacto enriquecedor con lenguas y culturas no curriculares pero propias de una parte del alumnado.
 - b) El interés y la curiosidad por las lenguas, el conocimiento sobre cómo son y cómo funcionan y los procedimientos para la construcción de estos conocimientos a partir de la observación, manipulación y comparación de las diferentes lenguas presentes en el aula, y desde una perspectiva crítica sobre cómo se usan.
2. Garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado del sistema educativo valenciano y su integración en el sistema educativo y en la sociedad valenciana:
 - a) Garantizando el derecho de todo el alumnado a alcanzar su potencial máximo respecto al conocimiento y uso de las lenguas, independientemente de la procedencia sociocultural de las familias, de las competencias comunicativas, de las experiencias culturales con que llegan en el centro y de sus aptitudes y estilos de aprendizaje.
 - b) Formando al alumnado para convivir e integrarse como ciudadano de pleno derecho en una sociedad multilingüe y multicultural.
3. Garantizar la normalización del uso social e institucional del valenciano dentro del sistema educativo.

Los objetivos y actuaciones del centro para garantizar la normalización del uso social e institucional del valenciano están recogidos en el PEPLI.

En el currículum de la Educación Secundaria Obligatoria y/o Bachillerato cuatro lenguas objeto de aprendizaje: valenciano, castellano y una o dos lenguas extranjeras, una con carácter obligatorio y otra optativa.

Las dos lenguas oficiales tienen un currículum común, por lo que se refiere a los objetivos y criterios de evaluación con algunas diferencias en el apartado correspondiente a los contenidos.

Las lenguas extranjeras también tienen un currículum común, por lo que se refiere a los objetivos generales, las habilidades comunicativas que han de desarrollar los alumnos en las lenguas objeto de aprendizaje y los criterios de evaluación y específicos por lo que respecta a los contenidos gramaticales.

En I.E.S. Miguel Hernández intentamos que todas las áreas trabajen los aspectos siguientes:

- Desarrollar la competencia comunicativa en la lengua objeto de aprendizaje, los elementos que son comunes para a todas las lenguas y transferibles de unas lenguas a unes otras.
- Dotar a los alumnos de un metalenguaje básico en función de les necesidades de su aprendizaje.
- Trabajar los aspectos específicos de cada lengua, que son aquellos que hacen referencia al dominio del código en el caso de la competencia literaria, los autores y obras más relevantes en cada lengua.
- Trabajar las actitudes hacia las lenguas en general y hacia cada una de las lenguas objeto de aprendizaje en particular, con tal de mejorar el proceso de aprendizaje, es decir, cada área lingüística ha de contribuir a la consolidación de la competencia en comunicación lingüística, tanto des de los elementos comunes a todas las lenguas como de las específicas de cada código.

La manera más adecuada de conseguir esta consolidación es el Tratamiento integral de todas las lenguas del currículum presentes al centro. Con lo cual se hace necesaria la coordinación de todo el profesorado.

Teniendo en cuenta todas estas consideraciones el nivel de competencia del alumnado en cada una de las lenguas y el programa de educación plurilingüe que aplica el centro, los departamentos de lenguas han tomado los acuerdos siguientes:

1. Elaborar unos criterios de presentación de escritos.
2. Elaborar un modelo de corrección de los escritos para los alumnos.
3. Establecer unos acuerdos por lo que respecta a los criterios de corrección de los escritos y del oral: qué, cuándo y cómo corregir.
4. Diseñar modelos comunes de resumen, esquema, trabajo de investigación, etc.
5. Elaborado el plan lector: Planificación conjunta de les lecturas del alumnado, objetivos de las lecturas, características de las obras seleccionadas, cantidad, género y tipo. De actividades que se hacen sobre las lecturas.
6. Elaborar unos criterios para a seleccionar conjuntamente los materiales curriculares.
7. En LE, concretar la lengua de referencia y recomendar diccionarios bilingües de acuerdo con ello-
8. Establecer acuerdos por lo que se refiere a la terminología gramatical.
9. Establecer criterios de coordinación por lo que respecta a la distribución de los contenidos.

10. Planificar el trabajo de la comprensión lectora: elaboración de un modelo de trabajo
11. Planificar el trabajo de expresión escrita: elaboración de un modelo de trabajo.
12. Planificar el trabajo de expresión oral: elaboración de un modelo de trabajo.
13. Programar conjuntamente el trabajo de los géneros literarios.
14. Establecer acuerdos sobre las características de la evaluación, los criterios y los instrumentos. Elaboración conjunta de instrumentos de evaluación diversificando: instrumentos para la autoevaluación, actividades complejas y pruebas específicas
15. Definir estrategias para potenciar el uso oral del valenciano en el alumnado castellano hablante.
16. Definir criterios de corrección del lenguaje oral. Trabajo intensivo de la expresión oral formal.
17. Planificar el trabajo oral en LE.
18. Establecer criterios sobre los géneros que se trabajaran en cada área, en función de las necesidades expresivas del alumnado.
19. Coordinar criterios de corrección y exigencia con el profesorado de áreas no lingüísticas.

Las lenguas se aprenden con el uso, pero todavía se aprenden más cuando se usan para aprender. Es más, los contenidos se aprenden mejor cuando se aprenden en una lengua diferente, siempre que esta lengua no este minorizada, ya que entonces se produciría un bilingüismo sustractivo. Por eso, los programas de educación plurilingüe proponen reflexionar y tomar decisiones sobre el uso vehicular de las lenguas en la transmisión docente.

La adquisición de conocimientos es inseparable del lenguaje y, es más, cuando se trabajan contenidos curriculares se adquieren también contenidos lingüísticos. El profesor ha de ser consciente de la dimensión lingüística de su tarea, especialmente en contextos multilingües, donde la importancia de este aprendizaje lingüístico implícito es más grande cuanto menor es la competencia de los aprendices en una de las lenguas. Dicho en otras palabras, cuando el alumnado recibe enseñanzas en valenciano, el aprendizaje lingüístico es más significativo porque el dominio que tiene de valenciano en el ámbito del uso formal no es tan grande como el de castellano. De la misma manera, vehicular contenidos en una LE el aprendizaje lingüístico implícito también es elevado.

Así, el docente adquiere un rol lingüístico que tiene una dimensión múltiple. En primer lugar, ha de actuar como dinamizador y evidenciar (y trabajar) las estrategias y recursos que aseguren la comprensión y que animen y faciliten

las producciones orales y escritas de los alumnos. En segundo lugar, ha de ser un modelo de lengua estándar: haciendo un uso correcto, rico y variado. Además, ha de actuar como corrector e introducir mecanismos para mejorar las producciones textuales y lingüísticas de los alumnos.

El aula es un espacio comunicativo rico. En el desarrollo de las actividades académicas se trabajan necesariamente las cinco habilidades lingüísticas. En todas las disciplinas el alumnado ha de leer, escuchar, escribir, hablar e interactuar. Además, en cada materia, estas habilidades tienen una presencia y unas exigencias propias. De manera que, a lo largo de su escolarización, el alumnado habrá de leer, escuchar y producir oralmente y por escrito diversos tipos de texto en diferentes formatos según las exigencias de cada situación.

Con el objetivo de mejorar las competencias plurilingües e interculturales del alumnado, el centro oferta al alumnado distintas posibilidades para su implementación:

- Intercambios escolares
- Proyecto Erasmus +
- Programa de Inmersión Lingüística

1.2.3.13. Las medidas para que la actividad física y la alimentación saludable formen parte del comportamiento infantil y juvenil, y para promover la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar.

Dentro del Proyecto de deporte, actividad física y salud (PEAFS) del centro, se desarrolla con detenimiento todas las actuaciones que lleva a cabo para promover la actividad física y la alimentación saludable.

1.2.4. La línea pedagógica

Todos los elementos del Proyecto educativo de centro (PEC) han tomado como referencia los principios y las líneas de actuación establecidos en el Decreto 104/2018, que caracterizan el modelo de escuela inclusiva, a fin de concretar las actuaciones necesarias que den respuesta a la diversidad de necesidades de todo el alumnado, considerando los recursos disponibles y las características del contexto sociocomunitario.

Valores. Asumimos como valores irrenunciables que transmitiremos con el ejemplo y determinarán todas nuestras relaciones e interacciones la responsabilidad, el respeto y el deseo de mejorar:

- Responsabilidad a la hora de cumplir con nuestras obligaciones con eficacia y eficiencia, exigiendo a su vez el mismo grado de responsabilidad a todas las personas a nuestro cargo. Esta visión de la responsabilidad implica un estilo de liderazgo activo y responsable que debe instalarse a todos los niveles en el centro y siempre que una persona tenga a una o varias personas a su cargo o 'bajo su responsabilidad'.

- Respeto a la hora de relacionarnos con todas las personas en el centro, exigiendo igualmente el mismo grado de respeto, cuidando especialmente el aspecto, las normas de cortesía y el lenguaje.

Objetivos

- Educar, proporcionando modelos y ejemplos de comportamiento, con la finalidad de formar personas autónomas, capaces de darse un proyecto personal de vida valioso y de llevarlo libremente a la práctica, partiendo de un modelo de escuela equitativa inclusiva e innovadora.
- Enseñar, transmitiendo conocimientos y destrezas a los alumnos, con la finalidad de formar personas capaces, competentes y bien preparadas para elegir con garantías de éxito la orientación de su futuro tanto académico como profesional.
- Coordinar los esfuerzos de todos los actores implicados en los procesos estimulando la colaboración de toda la comunidad educativa.
- Queremos un centro plural, bien integrado en la sociedad en la que está inmerso, que propicie e impulse, además de la integración plena de todos sus miembros en esa sociedad, la mejora de las condiciones sociales de su entorno.
- Un centro que detecte y cubra las necesidades de las personas que en él conviven y que, con su aportación, contribuya a mejorar la sociedad.
- De acuerdo con la misión que nos proponemos, queremos que al final del proceso educativo nuestros alumnos sean personas educadas, respetuosas, centradas y con capacidad de autocontrol; competentes en los ámbitos de la creatividad y de la formación en contenidos, procedimientos y actitudes presididas por la dignificación del esfuerzo, de la disciplina y del deseo de mejorar; integradas junto a los demás miembros de la sociedad con los que puedan mantener relaciones de coordinación, cooperación y tolerancia.

Todas estas líneas de actuación han sido planificadas por el personal educativo, de manera consciente y reflexiva, que, coordinadas entre sí, tienen la finalidad de facilitar posibilidades de aprendizaje del niño o la niña hacia la consecución de los objetivos y las competencias clave y específicas.

1.2.5. La concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa para las diferentes enseñanzas impartidas en el centro

La concreción curricular forma parte del PEC y la elabora la comisión de coordinación pedagógica (COCOPE) con las directrices marcadas por el Claustro. Es el documento que, a partir de las prescripciones fijadas por la Administración educativa, establece qué, cuándo y cómo se debe enseñar y qué, cuándo y cómo se debe evaluar.

Será aplicable la normativa siguiente:

Para los cursos de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato serán de aplicación el Decreto 107/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria

(DOGV 9403, 11.08.2022) y el Decreto 108/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establecen la ordenación y el currículo de Bachillerato (DOGV 9404, 12.08.2022).

Horario. Con carácter general, el horario lectivo para el desarrollo del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria constará de 30 sesiones lectivas semanales en primero, 30 en segundo, de 32 en tercero de la ESO y 32 en cuarto. A su vez, el horario lectivo para el desarrollo del currículo del Bachillerato comprenderá 32 sesiones lectivas en el primer curso y segundo curso. En ambas etapas, cada sesión lectiva tendrá una duración mínima de 55 minutos.

La distribución de las sesiones lectivas semanales para impartir cada una de las materias en los correspondientes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria es la que figura en el anexo IV del presente decreto 87/2015, de 5 de junio.

La distribución de las sesiones lectivas semanales para impartir cada una de las materias en los correspondientes cursos del Bachillerato es la que figura en el anexo V del mencionado decreto.

Durante la jornada escolar, el currículo se desarrolla a través de un mínimo de 5 y un máximo de 8 sesiones lectivas diarias, 7 en el caso del IES Miguel Hernández, de lunes a viernes. Después de las primeras 3 horas lectivas hay un recreo de 20 min y entre la hora 6ª y 7ª hay un descanso de 15min.

La distribución horaria semanal de las distintas materias se realiza de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Las materias a las que corresponden dos o tres sesiones lectivas semanales no pueden ser impartidas en días consecutivos.
- b) No hay dos o más sesiones lectivas diarias de la misma materia en el caso de materias del bloque de asignaturas troncales, a excepción de las materias que tengan un carácter eminentemente práctico.
- c) En el caso de alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, en ningún caso se incluyen horas libres intercaladas en su horario lectivo.

• **Criterios para determinar la oferta de materias opcionales.**

Las materias opcionales autorizadas en el centro y su oferta por niveles y etapas educativas, son las marcadas por la normativa vigente:

La asignación de asignaturas opcionales por niveles se decidirá cada curso de acuerdo con los siguientes criterios:

- Disponibilidad y optimización de la plantilla docente del centro.
- Equilibrio entre departamentos.
- Solicitudes de los alumnos.
- Notas del alumnado.

- **Organización y funcionamiento de los equipos docentes en los procesos de evaluación**

Criterios para evaluar y revisar los procesos de enseñanza y la práctica docente del profesorado

Cada departamento didáctico, en uso de sus competencias, revisará y evaluará al finalizar cada trimestre los procesos de enseñanza y la práctica docente de los profesores que lo integran de acuerdo con los siguientes criterios:

- Grado de cumplimiento de la programación.
- Adecuación de los procedimientos de evaluación a los criterios de evaluación aprobados por el departamento correspondiente.

En el seno de cada departamento didáctico los profesores expondrán las dificultades encontradas y el departamento propondrá soluciones y tomará las decisiones oportunas para mejorar los procesos de enseñanza.

- **Propuestas pedagógicas de departamentos y programaciones de aula**

Cada departamento realizará su propuesta pedagógica de departamento, concretándose en las distintas programaciones de aula. Estos documentos serán fruto de la reflexión pedagógica, considerando instrumentos flexibles, abiertos, en construcción, revisión y mejora constantes. Las propuestas pedagógicas y programaciones de aula se ajustarán a lo estipulado en el Decreto 107/2022, de 5 agosto, del Consell, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, y por el Decreto 108/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establecen la ordenación y el currículo de Bachillerato.

1.2.6 El proyecto lingüístico de centro

El proyecto lingüístico de centro (PLC) se ajusta a la Ley 4/2018, de 21 de febrero, de la Generalitat, por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano y el Programa de Educación plurilingüe e intercultural (PEPLI) del IES Miguel Hernández se aprobó durante el curso 20-21, con una vigencia de cuatro cursos escolares. Por la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, se ha actualizado el proyecto lingüístico a la nueva oferta delimitada por la LOMLOE.

Actualmente todos los Ciclos Formativos de Grado Superior y el Ciclo de Grado Medio son Ciclos formativos plurilingües reforzados.

Dentro del proyecto de fomento de la formación profesional vehiculada en lenguas extranjeras, financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Dirección General de Formación Profesional y E.R.E. ha

incluido el envío, en los centros participantes en el programa de plurilingüismo reforzado, de Auxiliares de Conversación de Apoyo al Idioma Inglés para colaborar en la mejora de las capacidades lingüísticas del alumnado y profesorado de los grupos que participan en este programa.

Las tareas encomendadas a dicho auxiliar de conversación son las siguientes:

- Prácticas específicas de conversación tanto con el alumnado como con el profesorado de ciclos formativos - Enseñanza de la cultura de su país.
- Colaborar en la creación de materiales para apoyar al proceso de aprendizaje del alumnado siguiendo las indicaciones del profesorado.
- Registro de grabaciones en su lengua porque los profesores de idiomas las utilizan como ejemplo del habla de un nativo en la lengua meta.
- Contribución a la formación del profesorado del centro

Todas ellas están destinadas a cubrir el objetivo principal del programa que es la adquisición y mejora de las capacidades lingüística en alumnado y profesorado

Objetivos del Programa de Educación Plurilingüe e Intercultural

Según se indica en la Ley 4/2018, de plurilingüismo, el Programa de Educación Plurilingüe e Intercultural debe conseguir los siguientes objetivos:

- Garantizar que el alumnado adquiriera una competencia plurilingüe: dominio oral y escrito del valenciano y del castellano, dominio funcional de una o más lenguas extranjeras, contacto con las lenguas propias de una parte del alumnado.
- Promover el interés y la curiosidad por las lenguas, conocimiento de su funcionamiento, perspectiva crítica sobre el uso social de las lenguas.
- Garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado y la integración en la sociedad valenciana a través del conocimiento y uso de las lenguas.
- Garantizar la normalización del uso social e institucional del valenciano dentro del sistema educativo.

El PLC es el instrumento mediante el cual cada centro educativo articula, concreta y adecua el PEPLI.

EL PEPLI del centro incluye:

A Análisis de contexto:

- 1 Datos del centro
- 2 Contexto externo

3 Contexto interno

B Plan de enseñanza y uso vehicular de las lenguas, donde se incluyen:

- 1 Objetivos
- 2 Cronograma
- 3 Enfoques Metodológicos
- 4 Medidas de apoyo
- 5 Tratamiento del alumnado
- 6 Modalidad de presencia de las lenguas y culturas
- 7 Medidas organizativas

C Plan de normalización lingüística

- 1 Ámbito administrativo
- 2 Ámbito de gestión y planificación
- 3 Ámbito social y de interrelación con el entorno
- 4 Observaciones

D Evaluación

1.2.7. Plan de uso de las lenguas en el ámbito no curricular

En el Proyecto Lingüístico de Centro (PLC) están desarrolladas todas las actuaciones realizadas por el centro en el ámbito del uso de las lenguas. En concreto en el uso de las lenguas en el ámbito no curricular entre otras acciones:

- Promover acciones específicas para que las familias conozcan el PLC del centro y favorecer un contacto enriquecedor con las lenguas y cultural no curriculares pero propias del alumnado,
- Realizar actividades y adoptar medidas de cooperación con las familias y los diferentes agentes educadores de la localidad o la zona para favorecer la cohesión social alrededor del plurilingüismo y la interculturalidad.

1.2.8. Planes y programas del centro

Todos los planes y programas que se indican a continuación, si así se considera, irán adaptando su contenido a la realidad cambiante del centro.

Ahora bien, esta situación no debe llevar a la realización de un trabajo burocrático de modificación de los planes y programas que forman parte del proyecto educativo del centro, sino a un trabajo organizativo real que permita un mejor funcionamiento del centro y centrar las actuaciones en el trabajo direc-

to con el alumnado, especialmente con el alumnado más vulnerable y con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

1.2.8.1. Programa de reutilización, reposición y renovación de libros de texto y material curricular.

El artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todas y todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizarlo. Este derecho a la educación solo puede entenderse en el sentido de que la educación garantice la plena igualdad de todo el alumnado, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y el entorno.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece en el artículo 3.3 que la enseñanza básica la constituyen la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria; y la Formación Profesional Básica, que debe ser obligatoria y gratuita. Por otro lado, el apartado 2 del artículo 88 de la mencionada Ley Orgánica 2/2006, establece que las administraciones educativas dotarán a los centros de los recursos necesarios para hacer posible la gratuidad en las enseñanzas de carácter gratuito.

El programa se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la Orden 26/2016, de 13 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula el Programa de reutilización, reposición y renovación de libros de texto y material curricular, a través de la creación y puesta en funcionamiento de bancos de libros de texto y material curricular en los centros públicos y privados concertados de la Comunitat Valenciana, y se determinan las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a centros docentes privados concertados y centros docentes de titularidad de corporaciones locales (DOGV 7806, 15.06.2016) y su modificación parcial mediante la Orden 9/2023, de 28 de marzo (DOGV 9566, 31.03.2023), por la que se amplía el ámbito de aplicación del Programa de banco de libros a los dos cursos de la etapa educativa de Bachillerato.

En este sentido habrá que tener presente las Orden 26/2016, de 13 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se regula el programa de reutilización, reposición y renovación de libros de texto y material curricular a través de la creación y puesta en funcionamiento de bancos de libros de texto y material curricular en los centros públicos y privados concertados de la Comunitat Valenciana, y se determinan las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a centros docentes privados concertados y centros docentes de titularidad de corporaciones locales

Tiene como finalidad última, avanzar hacia la plena gratuidad de la educación y fomentar los valores de la solidaridad y la corresponsabilidad entre los miembros que conforman la comunidad escolar, en el sentido más amplio, incentivar el uso sostenible de los libros de texto y el material curricular y fomentar la autonomía pedagógica y de gestión de los centros. Este programa debe garantizar la provisión de materiales en formato accesible, teniendo en cuenta las necesidades individuales del alumnado

Para cumplir esta finalidad última, la normativa relacionada tiene por objeto:

1. Regular la creación, gestión y funcionamiento de los bancos de libros en los centros públicos de titularidad de la Generalitat
2. Establecer y aprobar las bases reguladoras que deben regir el programa para la reposición y renovación de los libros de texto y material curricular que forman parte del banco de libros.

En resumen, la normativa tiene como finalidad última dotar a los centros escolares de un banco de libros y material curricular al que se podrán acoger voluntariamente las familias del alumnado matriculado en centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Hemos considerado, asimismo, que para el mejor desarrollo del programa es necesaria y oportuna la participación de todos los agentes de la comunidad educativa, en especial de las asociaciones de padres y madres del alumnado, que han participado de forma muy activa en esta implantación del banco de libros.

A este programa de banco de libros y material curricular se han podido acoger voluntariamente las familias del alumnado matriculado en el centro.

También es objetivo del programa desarrollar y fomentar en el alumnado actitudes de respeto y uso responsable de los bienes financiados con fondos públicos. Para ello se han establecido unas normas de utilización y conservación de libros de texto y material curricular cedidos al alumnado en régimen de préstamo:

- o Forrar el libro para su protección, con forro transparente.
- o El nombre del alumno/a debe ponerse en una pegatina adherida al forro, nunca en el interior del libro.
- o Los libros no pueden ser subrayados con bolígrafo, rotulador, marcador, ... Si tuvieran que subrayar o marcar por indicación del profesorado, utilizarán un lápiz de punta blanda y borrarán todo lo marcado o subrayado, antes de entregarlo.
- o No pueden realizarse ejercicios de las propuestas de actividades en el propio libro.
- o Se considera mal uso o deterioro del libro: escribir palabras, mensajes o hacer dibujos; poner pegatinas; doblar las hojas para marcar los temas; ensuciar las páginas; romperlas o arrugarlas.

Artículo 10 de la ORDEN 26/2016, de 13 de junio, por la que se regula la creación, gestión y funcionamiento de los bancos de libros en la Comunidad Valenciana:

1. El alumnado participante en el banco de libros queda sujeto a la obligación de hacer un uso adecuado y cuidadoso de los mismos y de reinte-

grarlos al centro una vez finalizado el curso escolar o en el momento que cause baja en el centro.

2. El deterioro de los materiales por mala utilización, o la pérdida de los mismos supondrá la obligación, por parte de los representantes legales del alumno o alumna, de reponer el material deteriorado o extraviado.

Los datos de participación en el Banco de libros de nuestro centro son los siguientes:

Nivel Educativo	Curso 19_20	Curso 20_21	Curso 21_22	Curso 22_23	Curso 23_24	Curso 24_25	Curso 25_26
	n.º de alumnado						
1ºESO	103	113	112	115	116	119	119
2ºESO	95	108	135	114	129	144	133
3ºESO	94	94	106	139	107	118	143
4ºESO	64	92	93	107	136	105	107
1ºFPB	-	-	-	9	18	13	13
2ºFPB	-	-	-	-	11	13	8
Aula UECO	0	4	9	3	1	3	2
1ºBACH	-	-	-	-	110	118	118
2ºBACH	-	-	-	-	76	101	115
TOTAL	356	411	455	487	704	734	758

1.2.8.2. Plan para el fomento de la lectura

El plan de fomento de la lectura es una propuesta o línea de trabajo que comprende el conjunto de objetivos, metodologías y estrategias de un centro educativo que confluyen para promover el desarrollo de la competencia lectora de manera transversal (en todas las áreas, materias y ámbitos) y de la competencia escritora en todo tipo de textos (impresos, visuales, audiovisuales) y de apoyos (analógicos, digitales...), además de acciones alrededor de la dinamización de la lectura y de la gestión y la dinamización de la biblioteca escolar como espacio educativo.

El centro ha concretado las pautas generales para la elaboración del plan que se establecen en la Orden 44/2011, de 7 de junio, de la Conselleria de

Educación, por la cual se regulan los planes para el fomento de la lectura en los centros docentes de la Comunitat Valenciana

El plan de fomento de la lectura del I.E.S. Miguel Hernández contiene actuaciones cuya finalidad es favorecer el interés por la lectura entre el alumnado. Parte, además, de la consideración de la lectura como instrumento fundamental para el aprendizaje en todas las áreas de la enseñanza, y también como fuente de entretenimiento y placer.

Fomentar la lectura es uno de los objetivos principales de la comunidad educativa. Si hay una idea que nadie pone en entredicho es que la competencia lectora es la base para lograr el resto de los conocimientos, puesto que sin la adquisición de esta habilidad se dificulta enormemente el conocimiento personal, cívico y cultural necesario para desenvolverse en la sociedad con autonomía consciente y libertad plena.

Partiendo de esta idea el IES Miguel Hernández se encontró ante la necesidad de concretar planes de fomento de la lectura, adecuados a nuestra realidad, capaces de unificar estrategias, optimizar recursos y sistematizar acciones para obtener resultados más satisfactorios que aumentasen los índices lectores, favorecieran la comprensión lectora e impliquen el trabajo de las competencias básicas.

La redacción de un nuevo plan de fomento lector, curso 2016-2017 así como sucesivas actualizaciones en los sucesivos cursos, ha facilitado la puesta en práctica de una idea y un objetivo compartidos por la comunidad educativa en su conjunto, para que en cada aula y en cada asignatura se pudiesen llevar a cabo actividades diversas, enmarcadas dentro de un programa colectivo, coordinado y coherente, que implicase a todos los niveles del centro educativo.

Objetivos del Plan de fomento lector de centro:

- Fomentar en el alumnado el interés por la lectura en diferentes formatos y tipologías y desarrollar el hábito lector.
- Favorecer la comprensión lectora desde todas las áreas, materias, ámbitos y módulos del currículo.
- Fomentar en el alumnado la lectura como actividad de ocio y disfrute.
- Promover la colaboración y participación de las familias y otros miembros de la comunidad educativa del entorno en las actividades derivadas de los planes de fomento de la lectura.
- Estimular el uso de fuentes documentales complementarias al libro de texto, tanto en soportes impresos como en soporte digital y audiovisual.
- Fomentar en el alumnado una actitud reflexiva y crítica mediante el tratamiento de la información.
- Potenciar el uso y la dinamización de las bibliotecas de los centros docentes y adecuarlas a los objetivos y actuaciones recogidos en el plan.
- Reforzar la figura de los medios audiovisuales y digitales como medios de apoyo a la lectura.

- Contribuir al desarrollo de la competencia lingüística en el alumnado.
- Contribuir a visibilizar la diversidad de estructuras familiares, de orientaciones e identidades existentes, que se tienen que conocer y valorar, así como la relevancia que han tenido en diferentes ámbitos, especialmente social, cultural y científico, las mujeres y personas de colectivos minorizados.

El centro participa en distintos programas para la dinamización de las bibliotecas escolares y el fomento de la lectura, lo que ha permitido:

- Conseguir de los objetivos previstos en el Plan para el fomento de la lectura del centro.
- Favorecer que el centro pueda proveer, completar y actualizar los fondos bibliográficos de su biblioteca escolar y de sus bibliotecas de aula.
- Facilitar la ejecución de prácticas y actividades de fomento de la lectura y de dinamización de la biblioteca escolar y de la biblioteca de aula.

Se adjunta como anexo al presente proyecto el Plan de Fomento de la Lectura actualizado

1.2.8.3. Organización de la orientación educativa y profesional.

En los planes de orientación académica y profesional (POAP) de cada una de las etapas se han establecido los criterios generales que tienen que orientar la tarea de todo el profesorado del centro a lo largo del curso escolar, en el contexto del desarrollo de sus asignaturas y de las medidas de respuesta del Plan de atención a la diversidad e inclusión educativa, así como las actuaciones que se llevan a cabo dentro de la planificación de actividades de tutoría y desde el departamento de orientación.

La orientación educativa y profesional forma parte de la función docente y, por lo tanto, se tiene que desarrollar de forma integral y transversal a través de los diferentes elementos que conforman el Proyecto educativo y la programación general anual.

Para la organización de la orientación educativa y profesional en el centro, se ajustará a aquello que dispone:

- La Orden 10/2023, de 22 de mayo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan y concretan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano (DOGV 9606, 30.05.2023).
- El Decreto 252/2019, de 29 de noviembre, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional. (DOGV 8693, 09.12.2019).
- El Decreto 107/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria.

(DOGV 9403, 11.08.2022).

- Decreto 108/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato. (DOGV 9404, 12.08.2022).

La planificación de la orientación educativa y profesional se organizará alrededor de las líneas estratégicas siguientes, establecidas en el título II de la Orden 10/2023, de 22 de mayo:

- a Apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje
- b Igualdad, convivencia y bienestar emocional
- c Acogida y transición o continuidad
- d Orientación académica y profesional

Las actuaciones priorizadas se incluirán en la programación general anual, a través de los proyectos, planes, programas y actuaciones que la conforman y con los cuales tengan una mayor vinculación, y se desarrollarán, principalmente, a través de:

- a La docencia (se recogerán en las programaciones de aula).
- b La tutoría (se recogerán en la acción tutorial).
- c La orientación educativa especializada (se recogerán en las actividades del equipo de orientación educativa).
- d La coordinación pedagógica, que incluirá la coordinación docente, la coordinación con las personas miembros de la comunidad educativa, especialmente con el alumnado y con las familias, y la coordinación sociocomunitaria.

Los planes de orientación académica y profesional de cada una de las etapas del centro incluyen los aspectos siguientes entre sus elementos:

- Procedimientos para la identificación y análisis de las barreras que en el contexto escolar y socio cultural obstaculizan el acceso igualitario de todo el alumnado del centro a las diferentes opciones académicas y profesionales.
- Acuerdos para desarrollar la orientación académica y profesional a través de las programaciones didácticas de las asignaturas a partir de los contenidos y criterios de evaluación transversales que los desarrollan.
- Actuaciones para incorporar la perspectiva de género a las actividades de orientación.
- Actividades informativas y formativas, dirigidas al alumnado y sus familias, sobre las salidas académicas y profesionales.

- Actuaciones que contribuyan a la prevención del abandono prematuro de los estudios y estimulen al alumnado a cursar estudios postobligatorios y a elegir itinerarios flexibles y personalizados.
- Organización de actuaciones de orientación individualizada dirigidas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o en situación de riesgo de abandono.
- Acuerdos y procedimientos para garantizar la accesibilidad de la información y de las actividades de orientación académica y profesional, tanto escolares como extraescolares y complementarias, a todo el alumnado del centro, con especial consideración del alumnado con necesidades de apoyo educativo y para la compensación de las desigualdades.
- Planificación de actividades informativas y de orientación académica y profesional en los planes y actuaciones de transición entre etapas y modalidades de escolarización, incluyendo aquellas que son personalizadas.

El Plan de orientación académica y profesional es elaborado por el departamento de orientación, de acuerdo con las directrices establecidas por la Comisión de coordinación pedagógica y en colaboración con los tutores y las tutoras, y se establecen los criterios generales que tienen que orientar la tarea de todo el profesorado a lo largo del curso escolar en el contexto del desarrollo de sus materias. Este curso académico, siguiendo las instrucciones de la Resolución de 4 de mayo, de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, en todos los departamentos se ha planificado la atención al alumnado con asignaturas pendientes, así como el refuerzo necesario para el alumnado de atención a la diversidad.

Las actuaciones de orientación educativa y profesional planificadas se evaluarán al finalizar el curso escolar, a través de los elementos, planes, programas y actividades mediante los cuales se hayan desarrollado y en el marco de la elaboración de la memoria final del centro.

1.2.8.4. Medidas de respuesta educativa para la inclusión del alumnado.

El I.E.S. Miguel Hernández dispone de un plan de atención a la diversidad y la inclusión educativa, que forma parte del proyecto educativo del centro e incluye las medidas de respuesta educativa que posibiliten el acceso, la participación y el progreso de todo el alumnado y que impliquen el currículo, la organización del centro, la actuación de todo el personal del centro, las relaciones de la comunidad educativa, las relaciones con el entorno y todas las actuaciones que se desarrollen. Este plan tiene en cuenta el principio de igualdad para evitar la discriminación y favorecer la relación entre mujeres y hombres, la diversidad funcional y la compensación de las desigualdades de origen social, étnico y cultural incluye:

- Medidas de apoyo y refuerzo que incluyen el análisis transversal de la discriminación sexual, el lenguaje no sexista, roles y estereotipos sexistas y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

- Adaptaciones del currículo.
- Adaptaciones de acceso al currículo.
- Reducción de la ratio en 1º y 2ºESO
- Organización de la opcionalidad.
- Medidas educativas complementarias para el alumnado que permanezca un año más en el mismo curso.
- Actuaciones para la prevención e intervención temprana mediante programas de desarrollo competencial de continuidad, progresión y coordinación a lo largo de las diferentes etapas educativas ante las dificultades de aprendizaje, la comunicación y el lenguaje: Programa EXIT (fuera del horario lectivo)
- Plan de refuerzo para el alumnado que promocione con materias no superadas. Medidas de atención al alumnado con altas capacidades.
- Programas de diversificación curricular 3ºPDC y 4ºPDC
- Programa de Orientación y Refuerzo para el Apoyo y el Avance en la Educación, que incluye actividades de refuerzo y extensión educativa.- Programa EXIT (fuera del horario lectivo)
- Otros programas de atención a la diversidad haciendo especial énfasis en la adecuación de materiales y actividades que fortalezcan la importancia de la convivencia igualitaria.
- Programa de coordinación horaria con los conservatorios de Música y Danza
- La identidad de género.
- Organización del procedimiento de evaluación socio-psicopedagógica del alumnado.
- Organización de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional y la tutoría.

En el marco de la orientación profesional, el centro incluye actividades informativas sobre las salidas al mercado laboral desde los diferentes estudios, incluyendo la formación profesional para la promoción de igualdad de género.

También incluye actividades de visitas a empresas o centros de formación profesional e incluyen una preparación previa y una reflexión posterior por parte del alumnado.

El plan de atención a la diversidad y la inclusión educativa tiene en cuenta los protocolos de actuación en el centro correspondientes a:

- Identificación de necesidades específicas de apoyo educativo y de compensación educativa.
 - Detección de barreras para la inclusión
- Medidas de sensibilización
 - Medidas y apoyos ordinarios y extraordinarios y planes de actuación personalizados para el alumnado.
 - Organización de apoyos personales y materiales del centro: generales y específicos.
 - Funciones y responsabilidades. Coordinación.
 - Prevención, detección y análisis de necesidades del centro, del alumnado, de la comunidad educativa y del entorno.
 - Evaluación y seguimiento del plan de atención a la diversidad y la inclusión educativa. Propuestas de modificación.

El departamento de orientación educativa apoya al centro en el proceso hacia la inclusión y, especialmente, en las funciones de orientación, evaluación e intervención educativa con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

El centro mantiene como una de sus prioridades y como parte de sus señas de identidad, la atención individualizada a las necesidades educativas de cada uno de sus alumnos. Esto pasa por conocer su entorno familiar, sus aptitudes, sus capacidades, sus conocimientos previos y sus expectativas tanto como sus perspectivas de futuro, sus inquietudes o sus intereses. Y por coordinarse con otras instituciones que aporten información sobre nuestro alumnado (Equipo Específico de Intervención en Infancia y Adolescencia, USMIA y Servicios Sociales).

Para conocer a nuestros alumnos y poder proporcionarles lo que necesitan para un mayor aprovechamiento de su tiempo y sus esfuerzos, el centro cuenta con una gran variedad de recursos que, unido a la experiencia de varios años y de muchos profesionales, requieren una buena organización y comunicación entre todas las personas implicadas. El eje vertebrador de todas esas actuaciones es siempre el Departamento de Orientación en colaboración con Jefatura de Estudios, la Comisión de Coordinación Pedagógica, los Equipos de Tutores y los profesores de las diferentes áreas (especialmente las instrumentales)

CRITERIOS GENERALES

- Realizar reuniones de equipos docentes, principalmente la evaluación inicial, para establecer medidas de respuesta educativa acorde con las NEAE del alumnado.

- Realizar pruebas de nivel de competencia curricular al inicio del curso y de capacidades básicas siempre que un alumno se incorpore al centro.
- Asignar grupo de desdoble, de refuerzo o de apoyo a cada alumno en función de sus necesidades y su Nivel de Competencia Curricular.
- Proponer, si es el caso, la inclusión de un alumno en los Programas especiales del centro siempre con la autorización de su familia tras haber sido informados convenientemente.
- Revisar los progresos y la evolución de cada alumno a lo largo de cada evaluación y su permanencia en el grupo asignado.
- Registrar las decisiones educativas de adaptación curricular realizadas con cada alumno y archivarlas en su expediente personal.
- Comunicar a las familias todas las decisiones que se tomen con cada alumno explicando claramente las implicaciones correspondientes.

La concreción de los perfiles y características de cada Programa se explican con más detalle en el Plan de Atención a la Diversidad, cuya revisión y actualización es responsabilidad del Departamento de Orientación.

La normativa aplicable es:

- Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (BOE 184, 02.08.2011).
- Ley 9/2018, de 24 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad (DOGV 8282, 26.04.2018).
- Ley 6/2022, de 31 de marzo, de modificación del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación (BOE 78, 01.04.2022).
- Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano (DOGV 8356, 07.08.2018).
- Decreto 72/2021, de 21 de mayo, del Consell, de organización de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano (DOGV 9099, 03.06.2021).
- Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano (DOGV 9471, 16.11.2022).
- Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano (DOGV 8540, 03.05.2019).
- Orden 10/2023, de 22 de mayo, de la Conselleria de Educació, Cultura y

Deporte, por la que se regulan y concretan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano.

- Resolución de 5 de junio de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones y orientaciones para actuar en la acogida del alumnado recién llegado, especialmente el desplazado, en los centros educativos de la Comunitat Valenciana (DOGV 8314, 11.06.2018).
- Resolución de 23 de julio de 2021, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se dictan instrucciones para la organización de la atención educativa domiciliaria y hospitalaria (DOGV 9138, 29.07.2021), o normativa que la sustituya.
- Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se dictan instrucciones para la detección y la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y las necesidades de compensación de desigualdades (DOGV 9245, 29.12.2021).
- Resolución de 20 de abril de 2022, de la directora general de Inclusión Educativa, por la que se dictan instrucciones para la organización del apoyo de fisioterapia en el ámbito educativo (DOGV 9324, 25.04.2022).
- Resolución de 6 de julio de 2023, de la directora general de Inclusión Educativa, por la que se dictan instrucciones para la organización de la atención educativa domiciliaria y hospitalaria (DOGV 9638, 13.07.2023).

1.2.8.5. Medidas para la promoción y la gestión de la igualdad y convivencia.

Este plan de igualdad y convivencia ha sido elaborado por el equipo directivo y redactado de acuerdo con las directrices emanadas del consejo escolar y atendiendo a las propuestas realizadas por el claustro de profesorado, la asociación de padres y madres de alumnos y las propuestas del consejo de delegados y delegadas del alumnado.

El plan de igualdad y convivencia es coherente con el resto de documentos de planificación del centro y recogen las recomendaciones del plan de igualdad y convivencia en cuanto a la implementación de medidas que persigan la igualdad real de todas las personas que conforman la comunidad educativa y quedan incorporadas al proyecto educativo del centro.

El plan de igualdad y convivencia del centro educativo incluye los aspectos siguientes:

- a) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro.

- b) Composición y plan de actuación acordado por la comisión de convivencia.
- c) Medidas y acciones orientadas a la promoción de la convivencia positiva y a la prevención de conflictos, para conseguir un adecuado clima educativo en el centro.
- d) Acciones para la consecución de una escuela igualitaria y coeducadora.
- e) Acciones orientadas al reconocimiento y la inclusión de las mujeres y su producción cultural y científica dentro de las programaciones de cada materia.
- f) Acciones de prevención de la violencia de género.
- g) Acciones de promoción de la diversidad sexual, familiar y de identidades de género.
- h) Protocolos de prevención e intervención ante supuestos de violencia escolar que figuren en los anexos de la Orden 62/2014, de 28 de julio (DOGV 7330, 01.08.2014).
- i) Protocolo de acompañamiento a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad, de acuerdo con la Instrucción del 15 de diciembre de 2016, del director general de Política Educativa, por la cual se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad (DOGV 7944, 15.02.2017).
- j) Detección de necesidades y planificación de acciones de formación en la materia de convivencia positiva, resolución de conflictos, igualdad de género, diversidad sexual, familiar y de género, y en educación sexual, dirigidas a toda la comunidad, en coherencia con el plan de formación del centro.
- k) Medidas de corrección ante cualquier conducta disruptiva e inadecuada contra la igualdad de género y la violencia de género.
- l) Procedimientos de actuación e intervención previstos en el reglamento de régimen interno del centro, que tienen que ser adecuados a lo que prescribe el Decreto 39/2008, de 4 de abril, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios.
- m) Procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno en el plan de igualdad y convivencia.
- n) Las medidas se centran en conseguir un entorno seguro, saludable, sostenible, democrático, donde las personas se sientan acogidas y valoradas de igual manera.

La evaluación del plan de igualdad y convivencia se realizará en la memoria final de curso, sin perjuicio del seguimiento que se realiza del mismo por par-

te del consejo escolar. La comisión de convivencia del consejo escolar del centro realizará el seguimiento del plan de igualdad y convivencia y elabora trimestralmente un informe, que presentará al claustro y al consejo escolar. Este informe recogerá las incidencias producidas, las actuaciones llevadas a cabo, los resultados conseguidos y las propuestas de mejora que se estiman pertinentes.

Las normas de convivencia y conducta de los centros son de cumplimiento obligatorio, y tendrán que concretar los deberes de los alumnos y las alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento tomando en consideración su situación y sus condiciones personales.

Las medidas de abordaje educativo siempre tienen un carácter educativo y recuperador, y garantizan el respeto a los derechos del resto de alumnos y alumnas y procuran la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. Las medidas de abordaje educativo son proporcionales y coherentes a las faltas cometidas.

Aquellas conductas que atentan contra la dignidad personal de otras personas que integran la comunidad educativa; que tienen como origen o consecuencia una discriminación o un acoso por motivo de género, orientación sexual o identidad de género, origen racial, étnico, religioso, de creencias o diversidad funcional, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tienen la calificación de falta muy grave y llevan asociadas medidas de intervención que concretan, ajustan o modulan las medidas disciplinarias recogidas el Decreto 195/2022 de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano.

Las decisiones de adoptar medidas de abordaje educativo por la comisión de faltas leves son inmediatamente ejecutivas.

Las acciones restaurativas individualizadas, personalizadas o grupales deben ser trabajadas con los implicados. Para que estas normas sean efectivas, deben ser consensuadas con toda la comunidad educativa, a través de la comisión de convivencia, de las comisiones mixtas o asambleas participativas.

Los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras son considerados autoridad pública.

En los procedimientos de adopción de medidas de abordaje educativo, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tienen valor probatorio y disfrutan de presunción de veracidad iuris tantum o excepto prueba en contra, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar las personas implicadas, según se establece en la Ley 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de autoridad del profesorado.

Según el artículo 8 de la Orden 62/2014, de 28 de julio, las medidas y acciones orientadas a la promoción de la convivencia y a la prevención de conflictos para conseguir un adecuado clima educativo en el centro incluyen las siguientes:

- a) Actuación de éxito escolar, modelo dialógico de prevención de conflictos. Éste se fundamenta en el diálogo como herramienta que permite superar las desigualdades y que tiene como objetivo conseguir que no se produzca ningún tipo de agresión en los centros educativos.
- b) Acciones de diagnóstico que facilitan la detección de casos de violencia grave y, por lo tanto, ayudan a prevenirlos, como por ejemplo acoso, discriminación o exclusión por razones de sexo, orientación, identidad de género, raza o religión, así como a crear estructuras sencillas que faciliten al alumnado visibilizar y denunciar estas situaciones.
- c) Acciones que fomentan la participación del alumnado mediante estrategias basadas en la ayuda entre iguales.
- d) Actividades que facilitan la participación de toda la comunidad educativa en acciones de prevención y promoción de la convivencia del centro, así como en la elaboración de las normas de convivencia del centro y del aula. Se incorporan también actividades dirigidas a dotar de atractivo la no violencia con el objetivo de conseguir que los espacios de nuestros centros estén libres de violencia.
- e) Acciones para dar a conocer el plan de convivencia y el reglamento de régimen interior en toda la comunidad educativa.
- f) Acciones que fomenten el respeto a la diversidad y la igualdad entre hombres y mujeres por medio de la educación de los sentimientos y de las emociones, así como la capacidad de elección, basada en argumentos de validez y en coherencia con los valores de libertad, respeto, igualdad y solidaridad.
- g) Acciones y medidas generales y específicas de atención a la diversidad que generan y fomentan el desarrollo de actitudes inclusivas en el centro y ayuden a crear un clima de respeto entre los miembros de la comunidad educativa, para lo cual se han propuesto actividades dirigidas a educar en la solidaridad y en el apoyo social a las víctimas, así como a tener tolerancia cero frente a la violencia, desde las edades más tempranas.
- h) Acciones que contribuyen, desde las diferentes áreas y materias del currículo, a la mejora de la convivencia mediante la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y cívica, del sentido de la iniciativa, del espíritu emprendedor y de la competencia digital, trabajando conjuntamente en el buen uso de las tecnologías de la información y la comunicación y de la identidad digital, y dotando a la comunidad educativa de estrategias para asegurar la intimidad pública y privada.
- i) Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias.

- j) Actividades para sensibilizar a toda la comunidad educativa ante los casos de violencia escolar grave, con el fin de facilitar la prevención, la detección y la eliminación de estas manifestaciones.
- k) Actividades dirigidas a prevenir y resolver conflictos en contextos interculturales.

Será aplicable la siguiente normativa:

- Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil (BOE 15, 17.01.1996).
- Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE 313, 29.12.2004), que insta a que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los consejos escolares impulsen la adopción de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE 71, 23.03.2007), en la cual se insta a la inclusión del principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el sistema educativo.
- Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (BOE 134, 05.06.2021).
- La Ley orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual (BOE 215, 07.09.2022).
- Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad (DOGV 4479, 11.04.2003).
- Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunitat Valenciana (DOGV 6912, 28.11.2012).
- Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana (DOGV 8019, 11.04.2017).
- Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI (DOGV 8436, 03.12.2018).
- Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia (DOGV 8450, 24.12.2018).
- Ley 6/2022, de 31 de marzo, de modificación del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación (BOE 78, 01.04.2022).
- La Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación (BOE 167, 13.07.2022).

- Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI (BOE 51, 01.03.2023).
- Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión total.
- Decreto 102/2018, de 27 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 8/2017, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana (DOGV 8373, 31.08.2018).
- Decreto 101/2020, de 7 de agosto, del Consell, de desarrollo de la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI (DOGV 8884, 17.08.2020).
- Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano (DOGV 9471, 16.11.2022).
- Decreto 95/2023, de 29 de junio, del Consell, por el que se regulan las unidades educativas terapéuticas / hospitales de día infantil y adolescente en el Sistema Educativo Valenciano (DOGV 9631, 04.07.2023).
- Orden de 12 de septiembre de 2007, de la Conselleria de Educació, por la que se regula la notificación de las incidencias que alteren la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros escolares de la Comunitat Valenciana (PREVI) (DOGV 5609, 28.09.2007).
- El [Decreto 252/2019](#), de 29 de noviembre, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional (DOGV 8693, 09.12.2019), en su artículo 53, se establece la figura de la persona coordinadora de igualdad y convivencia.
- Orden 10/2023, de 22 de mayo, de la Conselleria de Educació, Cultura y Deporte, por la que se regulan y concretan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano.
- Resolución de 17 de abril de 2024, sobre determinados aspectos para la regulación del uso de dispositivos móviles en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Co-

munitat Valenciana (DOGV 9841, 03.05.2024).

- Plan director de coeducación, disponible en:
<https://ceice.gva.es/documents/161634256/165603089/Plan+Director+de+Coeducaci%C3%B3n/a53bc1f6-e22b-4210-89aa-5e34230c4e08>
- Procedimientos derivados de la aplicación del Decreto 195/2022 de igualdad y convivencia en el sistema educativo, disponible en:
<https://ceice.gva.es/es/web/inclusioeducativa/protocols#procediments-decret-195-2022>
- Protocolos de prevención e intervención ante supuestos de violencia escolar.
- Protocolo de acompañamiento a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad, de acuerdo con la Instrucción del 15 de diciembre de 2016 del director general de Política Educativa, por la que se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad (DOGV 7944, 27.12.2016).
- Resolución conjunta de 11 de diciembre de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se dictan instrucciones para la detección y la atención precoz del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental (DOGV 8196, 22.12.2017).
- Protocolo para la intervención en autolesiones y conductas de suicidio, disponible en:
https://ceice.gva.es/documents/169149987/173803185/Instruccions_autolesions_suicidi_cas.pdf
- Protocolo de actuación para la detección de conductas de abuso o tráfico de drogas y otras adicciones, de acuerdo con la Resolución conjunta de 18 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Inclusión Educativa y de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, por la que se establece el protocolo de actuación para la detección de conductas de abuso o tráfico de drogas y otras adicciones (DOGV 9481, 30.11.2022).
- Protocolo de prevención y actuación ante el acoso laboral en centros docentes dependientes de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (aprobado el 04.10.2017 en la Comisión Sectorial de Seguridad y Salud en el Trabajo).
- Guía de buenas prácticas para la prevención de conductas de acoso laboral (aprobada el 19.12.2017 en la Comisión Paritaria de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASESA-) disponible en:
https://prevencio.gva.es/documents/161660390/165946849/Gu%C3%ADa+de+buenas+practicas+para+prevenir+el+acoso+laboral_2018_cs/dad77d0d-1759-4628-a406-2e0ebe137484.

- Resolución de la Dirección General de Personal Docente, por la cual se aprueba el Reglamento de funcionamiento interno de la Unidad de Resolución de Conflictos (URC), constituida en la dirección territorial de Educación, Cultura y Deporte disponible en:

<https://ceice.gva.es/documents/162909733/363674847/Reglamento+URC+CAS.pdf/3ad7101e-af31-adba-ecb5-1b49bfb7d0e2?t=1662468168111>

Reglamento de régimen interior del centro

El reglamento de régimen interior es una norma interna que incluye el conjunto de objetivos, principios, derechos, responsabilidades y normas por los cuales se regula la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa, y que se ajusta a lo que establece el Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, sobre la igualdad y convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios.

En el reglamento de régimen interior el I.E.S. Miguel Hernández ha incluido entre otros puntos, las normas que garantizan el cumplimiento del plan de igualdad y convivencia.

Además, se incorporan los aspectos siguientes:

- a) La organización que haga posible la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) La organización y el reparto de responsabilidades no definidas por la normativa vigente.
- c) Los procedimientos de actuación del consejo escolar y, en su caso, de las comisiones que se constituyan en este para agilizar su funcionamiento.
- d) La organización de los espacios del centro.

El reglamento de régimen interior se elaboró a partir de las propuestas realizadas por el claustro, las asociaciones de madres y padres, las asociaciones de alumnos y el consejo de delegados.

La aprobación del reglamento de régimen interior se ajusta a lo establecido en la normativa vigente.

De acuerdo con la Instrucción 1/2010, de la Subsecretaria de la Conselleria de Educación, sobre el uso adecuado de los espacios públicos y de los tabloneros de anuncios en el ámbito de la Conselleria de Educación, el reglamento de régimen interior del centro tiene en cuenta lo dispuesto en dicha instrucción, especialmente en referencia al hecho de que:

- a) Existen dos tabloneros de anuncios y carteles oficiales enfrente de la secretaría del centro.

- b) En los tableros se recogen los carteles, las actas, las resoluciones que envía la junta de personal docente no universitario, las comunicaciones de la Conselleria competente en materia de educación, así como de otros organismos oficiales y de los órganos de gobierno del centro.
- c) Se ha habilitado en el hall del centro un tablón de anuncios a disposición de las asociaciones de alumnos y las asociaciones de padres y madres de alumnos, cuya gestión corresponde a las mencionadas asociaciones, que son responsables de su ordenación y organización.
- d) Existe, en la sala de profesores un tablón de anuncios sindicales en los términos establecidos por el apartado segundo de la mencionada Instrucción 1/2010.
- e) Corresponderá a la dirección del centro, en el ámbito de sus competencias, garantizar el uso adecuado de los tableros. La gestión de los tableros corresponde a la secretaría del centro

El I.E.S. Miguel Hernández se define como un Centro plural, tolerante y respetuoso con las distintas tendencias culturales, ideológicas y religiosas. La convivencia de su Comunidad Educativa debe basarse en la solidaridad, la tolerancia y el respeto a la libertad de cada uno a su personalidad y a sus convicciones, siempre dentro de los valores democráticos y de la defensa de los Derechos Humanos.

El Reglamento de Régimen Interior del Instituto responde a un modelo de gestión participativa y democrática en el que la cooperación, la reflexión, la responsabilidad compartida, la mejora continua y el diálogo son los ejes sobre los que se articulan las relaciones entre las personas, entre éstas y el medio y entre el Centro y las Instituciones y Organismos que colaboran con él.

En coherencia con lo anterior, más que un simple código de faltas y sanciones, el Reglamento ordena la forma en que cada estamento participa y se responsabiliza de aquellos aspectos de la actividad educativa que sus derechos y deberes le atribuyen. Por otra parte, también se incluye una ponderada distribución de los recursos materiales, espaciales y temporales basada en el principio de prioridad a las actividades docentes y se va actualizando según la sociedad avanza y las nuevas realidades se introducen en el centro educativo.

El presente reglamento, elaborado con la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa del I.E.S. Miguel Hernández, constituye el instrumento que facilita la consecución de las condiciones de convivencia y de trabajo necesarias para lograr los fines propuestos en el Proyecto Educativo de Centro.

El Reglamento de Régimen Interior del IES Miguel Hernández constituye el conjunto de objetivos, principios y normas por las que se regulan las relaciones humanas de los miembros de esta Comunidad Educativa y el funcionamiento del Centro.

Por ello se concibe, no como un mero código de sanciones, sino como la concreción de los principios y objetivos de este Centro Docente, cuyo fin es ofrecer

un servicio escolar para la formación de un modelo de persona libre, que ha asimilado su propia escala de valores, y la proyecta, mediante el ejercicio de la solidaridad y el respeto a los demás, a los bienes colectivos sociales, culturales y medioambientales en general y a las instalaciones del centro en particular.

La actividad educativa del centro, orientada por los principios y valores constitucionales, se propone los siguientes objetivos:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad del alumno/a como individuo y como ciudadano.
- b) La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- c) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de una formación científica, técnica, humanística, histórica y estética.
- d) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, para la inserción en la vida profesional y para el acceso a la Universidad.
- e) La formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de España, y en el respeto y dominio de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.
- f) La preparación para participar activamente en la vida social y cultural.
- g) La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad.

Desde el curso 2015-16, funciona en el IES Miguel Hernández de Alicante el espacio denominado AULA de ECOI (Espacio de convivencia inclusivo) compuesto por un aula física de pequeño tamaño situada en la primera planta del edificio y un equipo de profesores encargados de dar servicio a una de las concreciones del PLAN DE CONVIVENCIA del Centro.

La necesidad del Aula venía dada por mejorar no solamente la **acción reactiva** en cuanto a conductas no deseables por parte del alumnado, si no, **y sobre todo**, por recalcar la **acción preventiva** sobre estas conductas, acudiendo en ayuda de la labor tutorial, de la Jefatura de Estudios y del Departamento de Orientación, y creando un espacio para que alumnado pueda sentirse ayudado y donde expresar sus emociones, dudas, quejas, etc., en un espacio tranquilo, de reflexión, de atención y de escucha que ha sido muy bien acogido por toda la Comunidad Educativa. El equipo del Aula ECOI se da a conocer a los grupos clase a presentarse a principio de curso, supervisa tutorías y/o alumnos individuales, sirve de espacio de mediación entre iguales, mantiene contacto con las familias de los alumnos intervenidos y recuerda a todos que **no es un aula de castigo**, sino un espacio de reflexión y comunicación para conseguir objetivos de respeto, igualdad y colaboración que mejoren la convivencia en el Centro.

El Aula ECOI, no sustituye a las comunicaciones de Faltas Leves y Graves, pero representa un espacio de diálogo y de reflexión que solventa situaciones de incomunicación que son solucionadas en "frio" y con terceros no implicados en los incidentes.

El espacio físico y el perfil de los docentes implicados, así como el de los tutores de los grupos, sustentaron la parte principal del éxito de este medio de solucionar conflictos.

El Aula ECOI permanece abierta los cinco días de la semana en horario de 7:55 h. hasta las 13:45 h., con una hora de coordinación semanal.

Desde la puesta en marcha del Aula ECOI (curso 2015-16) como estrategia para la mejora de la convivencia, se ha venido constatando una repercusión muy positiva en el Centro, en particular, en aspectos como la relación entre profesores/as y alumnos/as, entre los estudiantes, familias y profesorado.

Destacamos a continuación algunas repercusiones en el Centro que nos parecen especialmente relevantes:

- Contribuye a resolver conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
- Aumenta la coordinación de las personas y de las actuaciones relacionadas con la convivencia para prevenir conflictos y conseguir una mejor integración del alumnado.
- Aumenta la implicación directa del profesorado, alumnado y familias en los casos de mal comportamiento, especialmente cuando hay reincidencia.
- Mejora la implicación del profesorado (tutores/as y equipos docentes), departamento de orientación, equipo directivo, familias... en el proceso educativo.
- Mejora el respeto al profesorado y el respeto entre el alumnado y a sus pertenencias.
- Mejora el ambiente de las clases: puntualidad, aprovechamiento, limpieza y orden.
- Ayuda al alumnado a reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
- Posibilita que el/la alumno/a aprenda a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.
- Contribuye al desarrollo en el alumnado de actitudes cooperativas, solidarias, de tolerancia y de respeto.
- Fomenta la importancia del mantenimiento en todo momento de una actitud de respeto y una forma de trato adecuada en cualquier situación.
- Facilita el cumplimiento de las obligaciones como la mejor forma de mantener un clima de trabajo adecuado y de obtener el mejor rendimiento.

- Posibilita que el/la alumno/a se sienta competente emocionalmente y en la realización de ciertas tareas.
- Reconstruye y favorece la autoestima y autocontrol de ciertos/as alumnos/as.
- Contribuye a compensar ciertas deficiencias que impiden a algunos/as alumnos/as su integración escolar.
- Disminuye el absentismo y el abandono del alumnado.

El repunte en los casos atendidos por el Aula ECOI y el incremento del número de Faltas L/G. viene condicionado por:

1. La promoción entrante de 1º de ESO ha presentado algunos cursos una disruptividad muy alta condicionada por:
 - a) Un número importante de alumnos/as con tratamiento psiquiátrico reconocido con informe que ha ido creciendo a lo largo del curso.
 - b) Un importante número de alumnos/as de 1º de ESO con características familiares extremas, la mayoría de ellos de colegios no adscritos (expedientes personales con mucho retraso), algunos en el límite de la intervención de bienestar social y con evidentes problemas de integración: sin posibilidades económicas, con familias absolutamente desestructuradas donde los chicos/as "malviven" y pasan muchísimo tiempo solos por la tarde, sin organización de su tiempo, etc.... El programa EXIT palía en parte esta circunstancia, pero muchos chicos no pueden venir a él.
2. Otro aspecto a mejorar en la evolución de la convivencia en el centro es la separación de algunos aspectos del desarrollo del alumnado: puntualidad, organización del material, etc., como meros problemas disciplinarios donde la figura del profesor de asignatura se diluye como el primer peldaño de actuación y de relación con la estructura familiar, pasando inmediatamente el problema a la acción tutorial, imprescindible por otra parte, pero que no debe soslayar la responsabilidad primera de "solucionador de problemas" de los profesores de asignatura que en gran parte de casos derivan el problema a instancias "superiores" o lo resuelven rellenando una falta leve o grave, como primera medida de actuación. Debería estar más regulado el papel de los equipos docentes con más asignación horaria ¿mensual?
3. Uso "no correcto" de los dispositivos tecnológicos electrónicos que invaden nuestra sociedad.. Este aspecto genera un alto porcentaje de incidentes, la mayoría de ellos en redes sociales, que usa el alumnado fuera del centro educativo, sin supervisión de los tutores legales.

Es necesaria una renovación en profundidad sobre el papel del IES en la transmisión de valores. Las diferentes familias que, cada vez más, vienen a nuestra sociedad occidental, sólo comparten aparentemente nuestros valores "democráticos" y de "convivencia". Cuando interactúas con los alumnos/as en los espacios de reflexión del Centro, se descubre que, en un elevado número

de casos, nada más un “pequeño barniz” de valores morales aprendido “casi de memorieta” sustenta la relación de muchas familias y por ende, de nuestros alumnos con su entorno; valores como el respeto a la propiedad, al libre pensamiento, al respeto al entorno natural, a la propia persona en su vertiente moral y física, no vienen incorporados “de serie” en nuestros alumnos/as, no en una mayoría significativa; la transmisión de valores se debe de convertir en la actividad principal de un centro educativo, al mismo nivel sin duda que el aspecto de aprendizajes instructivos de cada departamento didáctico. El reciclaje “profesional” en ese sentido es prioritario para transmitir no solo conocimientos, si no las normas morales que pretendemos que imperen en nuestra sociedad a largo plazo: reflexión, espíritu crítico, respeto por la salud en sus diferentes vertientes, ayuda al compañero, etc. Nada de esto viene garantizado por todas las familias y cada vez más aumenta el porcentaje de las que no lo transmiten ni consciente ni inconscientemente. Este fenómeno podríamos compararlo a una campana de Gauss invertida donde la “clase media” de los alumnos/as ha desaparecido y los extremos “en cualquier sentido” llenan las estadísticas.

Propuestas de mejora para el curso 2025_26

En vista de todo lo anteriormente expuesto proponemos:

- A Continuar con el proyecto del Alumno Ayudante y realización de formación para alumnos/as mediadores/as
- B Continuar con la implicación todo el profesorado en las medidas de abordaje educativas, antes que en las sancionadoras
- C Aplicación de las herramientas de REICO -web de convivencia e igualdad de la Conselleria de Educación.
- D Trabajar el Plan Director en el centro
- E Mejorar la acción preventiva y de transmisión de valores en el diseño que se haga por parte del Departamento de Orientación para el Plan de Acción Tutorial.
- F Trabajar a principio de curso con todo el profesorado, nuevo y definitivo, la correcta toma de decisiones sobre los aspectos de convivencia, disciplinarios y sancionadores en su caso, para que realmente la estructura profesor de asignatura < profesor tutor < coordinadores (ECOI) < Jefatura de estudios < Dirección, tenga su pleno sentido de filtro y de organización.
- G Continuar con la participación en el programa i-Moute en caso de ofertarse: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas durante el curso escolar 2025-2026, con el fin de proporcionar a los docentes, en las respectivas etapas, áreas, materias y módulos de su práctica profesional, el aprendizaje y/o actualización de conocimientos científicos y pedagógicos, así como la adquisición de habilidades metodológicas y el manejo y utilización didáctica de recursos que los centros educativos están desarrollando, a través de la observación.
- H Continuar en la formación recibida en el Programa Erasmus+ y la difusión de la buenas prácticas aprendidas.

- I Dar visibilidad a los colectivos más desfavorecidos implicando espacios que les representen y personal docente que les pueda atender

1.2.8.6. Medidas de acogida y de transición o continuidad entre niveles, ciclos, etapas y modalidades de escolarización.

El Plan de transición tiene como finalidad concretar y facilitar en relación con la gestión de la transición entre las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, instrucciones que permitan la definición de las tareas que han de realizar los centros en las dos etapas, con el fin de coordinar esfuerzos e impulsar la efectividad de este proceso. Se aplica a todos los aspectos organizativos, de funcionamiento y formativos dirigidos a los cursos quinto y sexto de Educación Primaria y al primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, así como a los miembros de la comunidad educativa implicados en el proceso de transición entre etapas.

Para concretar la normativa relativa al plan de transición se establecen los apartados siguientes:

- Miembros del equipo de transición:
 - a) Las jefaturas de estudios de los distintos centros.
 - b) El coordinador o coordinadora de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.
 - c) El titular de la dirección del departamento de Orientación del centro de Educación Secundaria Obligatoria.
 - d) Un especialista en Orientación Educativa del servicio psicopedagógico escolar o del gabinete psicopedagógico autorizado, encargado de atender el centro de Educación Primaria.
 - e) Los tutores y las tutoras del sexto curso de Educación Primaria.
 - f) Los tutores i las tutoras de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria.
 - g) Los maestros y las maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica de las dos etapas.
 - h) Los titulares de la dirección de departamento de las materias instrumentales de Educación Secundaria Obligatoria.

En función de las características de los diferentes centros, y en el ámbito de las atribuciones, funciones y competencias que les confiere la normativa vigente, también podrán formar parte de los equipos de transición:

- a) Los tutores y las tutoras del quinto curso de Educación Primaria.

- b) Los tutores y las tutoras de segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Un representante de las asociaciones de madres y padres de cada centro
- Apartados del plan de transición:
 - a) Coordinación entre equipos docentes.
 - b) Programa de desarrollo competencial.
 - c) Concreción de ámbitos, actuaciones prioritarias y mecanismos de colaboración entre centros docentes y las familias.
- Actuaciones:
 - a) Delimitación de las necesidades formativas del profesorado en el terreno de la función tutorial, la gestión de conflictos y la promoción de la convivencia, el desarrollo competencial del alumnado, y la organización y la gestión de la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - b) Entrevistas o reuniones colectivas con las familias para determinar sus necesidades formativas respecto del desarrollo emocional, personal y social de sus hijos e hijas; del desarrollo competencial, y de la cultura, organización y funcionamiento del centro de Educación Secundaria Obligatoria.
 - c) El análisis de datos del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y las propuestas de respuesta a esta necesidad.
 - d) La confección conjunta de pruebas de evaluación finales de Educación Primaria y de pruebas de evaluación iniciales de Educación Secundaria Obligatoria.
 - e) El análisis de la continuidad curricular entre los cursos quinto y sexto de Educación Primaria y los cursos primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria, mediante el contraste y la comparación de las concreciones curriculares y las programaciones didácticas de las dos etapas.

El plan de transición de la etapa de Educación Primaria a la de Educación Secundaria Obligatoria forma parte de los proyectos educativos del centro y de los colegios adscritos. La evaluación preceptiva del plan de transición y las propuestas de mejora figuran en la memoria de final de curso.

El centro tiene adscritos tres colegios:

- CEIP El Tossal (*línea 1 en 6º de Primaria*)
- CEIP La Aneja (*línea 2 en 6º de Primaria*)

- CEIP San Roque (*línea 1 en 6º de primaria y definido como CAES*)

Con los tres colegios se realiza una labor de coordinación y transición ya instaurada, con resultados muy eficaces. La reducción de líneas en dichos colegios ha hecho que con toda la adscripción no completamos la admisión en 1ºESO, con lo que tenemos un volumen de alumnos de otros colegios con los que no se ha podido llevar a cabo un protocolo de transición y que debemos acoger al principio de curso.

Se celebran reuniones periódicas en el primero, segundo y tercer trimestres de cada curso académico con los tutores de 6º de Educación Primaria, los psicopedagogos de cada centro, los coordinadores de ciclo y etapa y los equipos directivos correspondientes.

Se organizarán visitas al centro de los alumnos de 6º de primaria que han confirmado su adscripción.

Antes del inicio del curso, en septiembre, se realiza una reunión con las familias del alumnado nuevo de 1ºESO, con el objetivo de cubrir todos los aspectos necesarios para una buena transición tanto del alumnado, como de las familias que los acompañan.

La agrupación de zona, junto con el Departamento de Orientación establecerán de forma conjunta las medidas y mecanismos de coordinación antes de comienzo de curso, para favorecer la continuidad metodológica de los procesos de enseñanza.

Con el fin de mejorar la transición del alumnado se adoptarán las siguientes medidas:

- a Coordinación de los equipos que llevarán a cabo las actuaciones de transición
- b Identificación y minimización de las barreras que puedan limitar la inclusión del alumnado en el nuevo centro, especialmente del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y el que está en situación de más vulnerabilidad.
- c Coordinación del profesorado de orientación educativa, en el marco de las agrupaciones de orientación de zona, para organizar la orientación educativa y profesional, el acompañamiento al alumnado y las familias y el trasvase de información del alumnado que requiere una respuesta educativa personalizada.
- d Coordinación del Departamento de Orientación y Equipo Directivo con el profesorado de sexto de Educación Primaria de los centros adscritos.
- e Organización de al menos una visita del alumnado de sexto de Educación Primaria en el Instituto de Educación Secundaria de adscripción para conocer las instalaciones, la organización y el funcionamiento general.
- f Organización de una reunión con las familias del alumnado de sexto de

Educación Primaria en el instituto de educación secundaria para conocer las instalaciones, la organización y el funcionamiento general. Dicha reunión se realizará un septiembre, para poder informar tanto a las familias de los colegios adscritos, como a las de los que no están adscritos al centro.

La normativa aplicable es:

- El Decreto 107/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria (DOGV 9403, 11.08.2022), concretamente el artículo 28 sobre continuidad entre etapas.
- El Decreto 108/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establecen la ordenación y el currículo de Bachillerato (DOGV 9404, 12.08.2022), concretamente el artículo 30 sobre continuidad entre la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- La Orden 10/2023, de 22 de mayo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan y concretan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano.

- Transición o continuidad entre modalidades de escolarización.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales al que se modifica la modalidad de escolarización, los centros planificará y llevará a cabo las actuaciones personalizadas de transición o continuidad, que incluyen el trasvase de información entre los centros, la orientación académica y profesional y todas las medidas que faciliten el acompañamiento, la acogida y la participación del alumnado y de sus familias.

- Continuidad entre la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria y las enseñanzas postobligatorias.

Al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria o la FPB, el tutor/a en el ejercicio de la función tutorial, con la participación y el asesoramiento del departamento de orientación, llevará a cabo diversas actuaciones de orientación a todo el alumnado sobre los itinerarios académicos y profesionales más adecuados e incluir esta información en el consejo orientador.

Las actuaciones de transición o continuidad se tienen que iniciar con el tiempo suficiente para garantizar un mejor acompañamiento a las familias y al alumnado, la toma de decisiones desde el conocimiento de los contextos educativos y la adecuación de las condiciones del centro receptor.

- Continuidad entre situaciones de escolarización transitoria externa al centro.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 39.5 de la [Orden 20/2019](#), de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización de la respuesta Educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes

sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano (DOGV 8540, 03.05.2019), también se deben incluir las acciones personalizadas para el alumnado que no pueda asistir, transitoriamente, al centro docente, por cumplimiento de medidas judiciales, por convalecencia domiciliaria u hospitalización de larga duración o por escolarización en una UET/HDIA (Unidad Educativa Terapéutica/Hospital de Día Infantil y Adolescente), y facilitar posteriormente su reincorporación. El equipo docente se coordinará con los responsables de la atención pedagógica de dicho alumnado durante el periodo de tiempo que el alumno/a no acuda al centro educativo. Asimismo, se prestará atención al proceso de transición o continuidad del alumnado que recibe atención domiciliaria y hospitalaria por convalecencia de larga duración.

1.2.8.7. Actuaciones de orientación académica y profesional.

La orientación educativa y profesional y la acción tutorial se organizan en torno a **cuatro líneas estratégicas**: enseñanza-aprendizaje, igualdad y convivencia, transición y acogida y orientación académica y profesional, que están vinculadas a los diferentes planes, proyectos y programas de que dispone el centro.

En este curso escolar se añade el Plan de Actividades de Orientación educativa y profesional y del departamento de orientación educativa y profesional (DOEP) que vendrá al final de todos los planes que figuran a continuación.

El Plan de acción tutorial, coordinado por la jefatura de estudios, lo elabora el departamento de orientación, a partir del Plan general de orientación educativa y profesional y de la acción tutorial que establezca la Dirección General de Inclusión Educativa, de acuerdo con las directrices establecidas por la comisión de coordinación pedagógica y en colaboración con los tutores y las tutoras, a lo largo del curso escolar, así como de cada profesora o profesor en el contexto del desarrollo de sus materias. Acorde con ello, se implementarán las técnicas de estudio mediante una metodología basada en el principio de aprender a aprender.

El PAT debe tener en cuenta la RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2025 del secretario autonómico de Educación, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato durante el curso 2025-2026.

Las tutoras y los tutores dispondrán del asesoramiento y la colaboración del equipo de orientación educativa y del departamento de orientación educativa y profesional. Estas acciones de asesoramiento colaborativo estarán enfocadas a planificar, desarrollar y evaluar el PAT de forma inclusiva y sistémica en el centro, contando también con la participación del alumnado y de las familias.

También se han planificado las actividades de información y asesoramiento académico y profesional al alumnado, especialmente a aquel que tiene que tomar decisiones frente a varias opciones educativas o especialidades, y las que favorecen la máxima adaptación y participación del alumnado en el centro, especialmente del procedente de otro nivel educativo o de nuevo ingreso, así

como las que facilitan el desarrollo personal del alumnado y su integración en el grupo-clase y la incorporación de la perspectiva de género en las actividades de orientación, favoreciendo la erradicación de estereotipos de género y otros condicionantes culturalmente arraigados.

En la planificación de actividades se ha previsto aquellas que hacen posible la necesaria coordinación entre los representantes legales del alumnado y el profesorado tutor.

Aula Emprén:

El centro ha implementando las acciones dirigidas a la orientación profesional con un Aula de Emprendimiento. Con esta iniciativa los centros educativos y su profesorado pueden poner en marcha espacios donde entrenar y poner en práctica las ideas de emprendimiento del alumnado desde la aventura inicial a la generación de un ecosistema emprendedor estable promovido desde el centro.

Con el Programa Emprén se pretende el desarrollo, no solo de la cultura emprendedora, sino el emprendimiento a través de la creación de empresas y el fomento del autoempleo en el entorno de los centros. El IES Miguel Hernández como centro ha detectado la necesidad de la creación de un espacio que sirva para inspirar, orientar y ayudar al alumnado en la creación y puesta en marcha de sus ideas y proyectos, comenzando por el alumnado que actualmente cursa sus estudios en nuestro centro y difundiéndolo para que sea un espacio a disposición de aquel alumnado que actualmente no cursa estudios en nuestro centro educativo pero que lo hizo en el pasado. Creemos que tener una visión abierta y ampliamente social es una de las principales características que define a nuestro instituto.

FP Flexible Proyecto de Ampliación:

En el actual contexto económico laboral todos los estudios sobre la evolución del mercado laboral en el estado español coinciden en la necesidad que tiene el mercado de titulados de formación profesional medios y superiores, así como en que la formación recibida debe responder a las necesidades de los sectores económicos y empresariales, además la mayor parte de los empleos del futuro no existen en la actualidad.

Los proyectos de flexibilización de los centros educativos, sostenidos con fondos públicos, tendrán como objetivo fundamental la mejora de la adquisición de competencias del alumnado y su concreción en las necesidades de empleabilidad del alumnado que cursa un ciclo formativo o un curso de especialización, mediante la reorganización de la estructura modular de estos y sus resultados de aprendizaje o complementar las competencias del título con otros módulos profesionales de otros títulos.

Proyecto de flexibilización ampliado. Consiste en complementar el currículo de los ciclos formativos de grado medio, grado superior o cursos de especialización, con la incorporación de módulos profesionales de otros títulos de Formación Profesional.

Los proyectos de Flexibilización que llevamos a cabo en nuestro centro son:

- Primero de Guía, Información y Asistencia Turística: Módulo de Ampliación: "Comercialización de Eventos"
- Primero de Agencia de Viajes y Gestión de Eventos: Módulo de Ampliación: "Aplicaciones Web"

1.2.8.8. Acción tutorial

El plan de acción tutorial ha sido elaborado por el departamento de orientación, de acuerdo con las directrices establecidas por la comisión de coordinación pedagógica y en colaboración con los tutores y tutoras, y en él se han establecido los criterios generales que deben orientar la tarea de todos los profesores tutores y tutoras a lo largo del curso escolar, así como de cada profesora o profesor en el contexto del desarrollo de sus materias. Acorde con ello, se implementarán las técnicas de estudio mediante una metodología basada en el principio de aprender a aprender.

También se han planificado las actividades de información y asesoramiento académico y profesional al alumnado, especialmente a aquel que tiene que tomar decisiones frente a varias opciones educativas o especialidades, y las que favorecen la máxima adaptación y participación del alumnado en el centro, especialmente del procedente de otro nivel educativo o de nuevo ingreso, así como las que facilitan el desarrollo personal del alumnado y su integración en el grupo-clase

En la planificación de actividades se ha previsto aquellas que hacen posible la necesaria coordinación entre los representantes legales del alumnado y el profesorado tutor. Es imprescindible garantizar que el alumnado y sus familias accedan telemáticamente a toda la información que genera el profesorado y el propio centro (Webfamilia, AULES y provisión de dispositivos "tablets").

El plan de acción tutorial potencia el papel de la tutoría en la prevención y mediación para la resolución pacífica de los conflictos en la mejora de la convivencia escolar, así como la atención al alumnado que lo requiera.

El plan de acción tutorial incluye líneas de actuación de educación sexual secuenciadas por niveles educativos. Este plan ha sido elaborado desde un punto de vista racional, científico y no doctrinal para la prevención de la violencia de género. Estas actuaciones, además, garantizan la presencia y el respeto a la diversidad afectivo-sexual y a las identidades de género.

- Implementamos el PIES que nos oferta la Dirección General de la Salud Pública dentro de la "Cartera de Servicios para la Educación"

El plan de acción tutorial contiene actividades de sensibilización de carácter coeducativo, igualitario e inclusivo.

1.2.8.10. Plan Digital de Centro

El plan digital elaborado por el centro es la base de su transformación digital. Se concibe como un documento abierto, cuya actualización estará sujeta a la evolución y mejora de la competencia digital del profesorado y del alumnado en los procesos de gestión y enseñanza-aprendizaje, respectivamente.

El plan ha sido elaborado por el equipo impulsor, formado por un grupo de profesores/as del centro, partiendo de un estudio previo de las competencias de la comunidad educativa, como punto de partida para su desarrollo.

En el plan están definidas las líneas de actuación, la evaluación del mismo y sus propuestas de mejora.

1.2.8.11. Carta de compromiso educativo del centro con las familias del alumnado.

Los centros educativos, de acuerdo con lo que establece el artículo 74 del Decreto 252/2019, de 29 de noviembre, tienen que formular una carta de compromiso educativo con las familias.

La carta de compromiso educativo tiene que expresar los compromisos que el centro educativo asume con el conjunto de las familias en relación con los principios que la inspiren, y que tienen que ser los necesarios para garantizar la cooperación entre las acciones educativas de las familias y el centro educativo en un entorno de convivencia, respeto y responsabilidad en el desarrollo de las actividades educativas.

Los contenidos comunes de la carta de compromiso educativo han sido elaborados por el centro y aprobados por el Consejo Escolar y serán objeto de difusión a los diferentes sectores de la comunidad educativa.

La carta compromiso educativo se presenta como anexo al PEC.

1.2.8.12. Otros proyectos y programas desarrollados por el centro.

La implantación de cualquier plan, proyecto o programa en el centro requiere de su difusión entre los órganos de representación implicados en su desarrollo y de su aprobación por parte del órgano de gobierno competente.

Para su aprobación deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser coherente con los objetivos del centro y respetar sus valores
- Ser coherente con las prioridades de actuación del centro y con su Plan Estratégico.
- Contar con una persona o un equipo que se responsabilice de su elaboración y puesta en práctica.

Atención sanitaria específica en centros educativos:

- Debemos hacer referencia al apartado 1.2.3.8. de este proyecto educativo, sobre la adecuada atención sanitaria del alumnado con problemas de salud crónica durante el horario escolar. La finalidad de este documento es describir el procedimiento que tienen que seguir los centros educativos para atender al alumnado con problemas de salud crónica en horario

escolar, además de la urgencia sanitaria, la administración de medicamentos y la existencia de botiquines.

- Debemos hacer referencia al apartado 1.2.3.8. de este proyecto educativo, sobre el Protocolo de salud mental. La finalidad de este protocolo es describir el procedimiento que tienen que seguir los centros educativos, centros de atención primaria y las unidades de salud mental infantil y de adolescencia (USMIA) para atender al alumnado de manera integral y coordinada desde el primer momento en que se detecte la sospecha de que el alumno o alumna puede presentar un problema de salud mental.

Proyecto de deporte, actividad física y salud:

Proyecto de deporte, actividad física y salud en el centro escolar (PEA-FS), promueve la actividad física y el deporte fuera del horario lectivo, según se establece en la Orden 25/2017, de 29 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV 8076, 04.07.2017).

La Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalidad, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana, establece, en el artículo 3, como una línea general de actuación de la Generalitat «implantar y desarrollar programas deportivos en la edad escolar, con especial atención al desarrollo de actividades extraescolares de carácter recreativo o competitivo en los centros docentes, como garantía y medio de la formación integral de los jóvenes».

En este sentido, el IES Miguel Hernández promueve la actividad física y el deporte fuera del horario lectivo integrados en el proyecto educativo de centro en colaboración con el **AMPA** organizando entrenamientos y participando en competiciones de diversas disciplinas deportivas,

El proyecto de deporte, actividad física y salud (PEAFS) es el documento marco donde se recogen la filosofía, los objetivos, los planes, las actuaciones y las actividades para la promoción de la actividad física y el deporte, con el objetivo de formar en hábitos saludables y educación en valores, que se realiza en el centro educativo, tanto en sus instalaciones como fuera. Para eso, tiene que ir asociado al proyecto educativo del centro y a la programación general anual, para dar coherencia a la acción educativa, y debe contar con el consenso de toda la comunidad educativa implicada: consejo escolar, equipo directivo, claustro del profesorado, AMPA, familias y entorno local.

Vida saludable como compromiso del centro en fomentar el aprendizaje de la salud en el ámbito educativo, así como la asunción de prácticas de vida saludable y una educación física que permita el adecuado desarrollo personal y social a lo largo de la escolarización de los alumnos.

Su aplicación en los distintos niveles educativos, permitirá que los estudiantes resuelvan tareas, actividades y desarrollen competencias en contextos reales para la consecución de las competencias clave definidas en el Decreto 87/2015 y la Orden ECD 65/2015 de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación.

Centres Digitales Colaborativos:

Este proyecto forma parte del Proyecto "Centre a Casa" y posibilita una auténtica transformación digital de toda la comunidad educativa y de la tarea docente con una nueva concepción de la enseñanza de las TIC. Supone el apoyo a la mejora de las infraestructuras TIC de los centros: ampliación de ancho de banda de conexión; suministro de dispositivos móviles (tabletas y portátiles); aulas móviles; implantación de WIFI en CEIP (Escuelas Conectadas), IES y resto de centros y aulas digitales interactivas.

iMoute:

Actividades de formación para el desarrollo profesional docente y la mejora de competencias directivas a través de estancias formativas convocada mediante la correspondiente resolución de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional.

Aulas transformadoras de espacios y metodologías educativas:

Estas Aulas son laboratorios de innovación en donde se muestran las posibilidades de organización de espacios flexibles con presencia de mobiliario versátil y tecnología punta, adaptados para el uso de metodologías educativas que favorecen el desarrollo de habilidades y competencias.

Proyectos enmarcados dentro de los programas europeos: Programa Erasmus+

Nuestro instituto participa en el programa a través del Proyecto KA-122 "Cuidando mi entorno natural y personal", cuyos objetivos son, por un lado el intercambio cultural de ideas y maneras de concebir la limpieza y reciclaje en otros países de Europa, que permitan la mejora de la misma en el entorno, y por otro, mejorar el clima de convivencia en el centro, a través de programas en los que se involucre al alumnado para la gestión de los conflictos.

Proyecto de innovación: Biblioinnova't:

Proyecto para impulsar que las bibliotecas escolares se transformen en espacios socioeducativos, versátiles, dinámicos, inclusivos e innovadores para el fomento de la lectura.

Programa de coordinación horaria con los conservatorios

Programa en el que en colaboración con los conservatorios de Música y Danza se busca que el alumnado que simultanea dichas enseñanzas pueda hacerlo de una forma más efectiva, mediante acciones como las siguientes

- Horarios en las que las materias que convaliden estén en franjas determinadas.
- Facilitarles la burocracia de las convalidaciones tanto al inicio, como al final de curso.
- Visualizar este colectivo y ponerlo en valor.
- Facilitarles espacios para que puedan ensayar.

1.3 Aprobación, difusión, seguimiento y evaluación del proyecto educativo.

El proyecto educativo, así como los planes, programas y proyectos que forman parte de esta resolución, son aprobados de acuerdo con la normativa vigente.

El centro expone públicamente su proyecto educativo para el conocimiento de todos los sectores de la comunidad escolar y los demandantes de plazas escolares.

A tal efecto, se establece el procedimiento de consulta, que se divulgará entre toda la comunidad escolar a través de la página web del centro.

El procedimiento de consulta se publica en el tablón de anuncios del centro, y se entrega una copia de este a las asociaciones de padres y madres de alumnos.

La evaluación del proyecto educativo es competencia del consejo escolar del centro y comprenderá la totalidad de los elementos que incluye. La evaluación del Proyecto Educativo se realizará en el marco de la memoria final del centro de cada curso escolar.

Las propuestas de mejora que efectúe el consejo escolar serán tenidas en cuenta por la dirección del centro en las modificaciones del proyecto educativo que se realicen.

Se adjunta en anexos:

- Resultados Académicos curso 2024-2025
- Reglamento de Régimen Interior.
- Plan Anual de Formación 2025-2026.
- Propuesta de Actividades complementarias y extraescolares.
- Plan de Fomento de la Lectura
- Plan de Atención a la diversidad y la inclusión educativa
- Plan de Igualdad y Convivencia
- Proyecto lingüístico de centro
- Proyecto deportivo de centro
- Actualización del Plan de Transición
- Plan de Gestión Económica

Aprobado con fecha 13/11/2025

